

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

5108

DECRETO 355/2013, de 4 de junio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Aiako harria (ES2120016) y se aprueban sus medidas de conservación.

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000 y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), además de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en su ámbito territorial, y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales. La designación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) se deberá realizar en un plazo de 6 años desde la adopción de la lista de lugares por la Comisión Europea. Debe tenerse en cuenta además que, conforme al artículo 2.f) de la citada Ley 42/2007, la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística es un principio que inspira esta normativa.

Conforme a lo establecido en dicha Ley, se ha procedido igualmente a fijar las prioridades requeridas en la Directiva Hábitat en tres niveles diferentes: en primer lugar, se ha dado prioridad en la designación de Zonas Especiales de Conservación a aquellos espacios que no están amparados por ninguna otra figura de protección y que soportan mayores presiones y amenazas; en el segundo nivel, dentro de los objetos de conservación dentro de cada espacio, se han seleccionado aquellos considerados clave; y en el tercer nivel, se han priorizado las medidas activas de conservación, otorgando mayor relevancia a aquellas consideradas más urgentes o a aquellas con cuya ejecución se considera que la mejora del estado de conservación de los objetos de conservación y del espacio en su conjunto, es más relevante.

El espacio integrante de la Red Natura 2000 de la CAPV denominado Aiako harria (ES2120016) alberga hábitats y especies de interés comunitario, incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitat, y especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres. Por esta razón fue designado lugar Natura 2000.

Aiako harria es un macizo montañoso en buena parte cubierto por bosques con rasos destinados al pastoreo y con frecuentes resaltes rocosos. Tiene buenas representaciones de hayedos acidófilos y robledales maduros cuyo estado de conservación permite la presencia de fauna forestal de interés comunitario, entre los que caben destacar los grupos de los murciélagos y de los invertebrados saproxílicos amenazados. En las zonas altas se localizan pastos y matorrales, con

enclaves puntuales de esfagnales y otras plantas de interés. Los afloramientos rocosos acogen flora casmófita de roquedos silíceos, sumamente rara en el ámbito europeo y en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Entre la flora se encuentran diversas especies de notable interés siendo la más representativa *Soldanella villosa*, endemismo de área muy restringida.

Existen también bosques de ribera de alta calidad donde la fauna ligada al agua tiene una notable importancia, con zonas de freza del salmón (*Salmo salar*), poblaciones de desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) y áreas adecuadas para el asentamiento del visón europeo (*Mustela lutreola*).

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de las Zonas Especiales de Conservación, se ha profundizado en el estudio de este espacio y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario y otros hábitats de interés regional. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de Aiako harria.

La delimitación actualizada, fruto de una mejora de la escala de trabajo, y que no supone una modificación significativa de los límites, ni de la representación superficial de los hábitats naturales, ni de las poblaciones de especies de flora y fauna de interés comunitario, se enviará a la Comisión Europea a efectos de su validación.

En todo caso, en la periferia está garantizada la protección de los objetivos de conservación del lugar a través de la adecuada evaluación de cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos.

Las medidas de conservación de Aiako harria se han elaborado siguiendo los principios emanados de la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha optado por la elaboración de instrumentos de gestión específicos para cada ZEC.

El procedimiento para la designación de la Zona Especial de Conservación Aiako harria ha incluido el necesario proceso de participación, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. En la tramitación del Decreto se ha dado cumplimiento además al preceptivo trámite de información pública.

Por otra parte, se han tenido en cuenta las previsiones del Decreto 241/1995, de 11 de abril, por el que procedió a la declaración del Parque Natural de Aiako harria.

Corresponde al Gobierno Vasco la designación y el establecimiento de las medidas conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y con lo establecido en el artículo 17, puesto en relación con el artículo 13.d), ambos de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y de los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial y

previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 4 de junio de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Declarar la Zona Especial de Conservación Aiako harria (ES2120016), dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

2.– La delimitación de la Zona Especial de Conservación es la que se recoge en el anexo a este Decreto. En dicho anexo se identifica, para la Zona Especial de Conservación que se declara, la delimitación correspondiente a la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica y, la actualizada, que se envía a la Comisión Europea.

3.– Aprobar las medidas de conservación de la citada Zona Especial de Conservación (ZEC) Aiako harria.

4.– A efectos de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y sin perjuicio de lo establecido en artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE y artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Zona Periférica de Protección del Parque Natural de Aiako harria, se considera también Zona Periférica de Protección de la Zona Especial de Conservación Aiako harria.

Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en la Zona Especial de Conservación (ZEC) el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En la Zona Especial de Conservación es de aplicación el régimen general establecido en las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– Las medidas de conservación para el espacio integrante de la Red Natura 2000 Aiako harria, objeto del presente Decreto son las detalladas en la siguiente documentación (disponible en www.euskadi.net/natura2000):

a) Documento de objetivos y medidas de conservación.

b) Mapas:

– Delimitación.

– Hábitats naturales.

– Zonificación para la gestión.

c) Apéndice: fichas relativas al seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies objeto de conservación.

2.– Son determinaciones de carácter normativo:

2.1.– Del documento de objetivos y medidas de conservación:

- El apartado 2.1 del Título 2, relativo a identificación y delimitación.
- El Título 5, relativo a elementos clave u objeto de gestión.
- El Título 6, relativo a hábitats naturales y especies silvestres en régimen de protección especial.
- El Título 8, relativo a medidas específicas para los hábitats naturales, flora y fauna en régimen de protección especial.
- El Título 10, relativo a zonificación para la gestión.
- El Título 12, relativo a indicadores de seguimiento.
- Los cuadros de objetivos y medidas del Título 7, relativo a objetivos y medidas para los elementos clave u objeto de gestión.
- Los cuadros de objetivos y medidas del Título 9, relativo a instrumentos de apoyo a la gestión.

2.2.– El mapa de delimitación del espacio.

2.3.– El mapa de zonificación para la gestión.

Estas determinaciones se publican en los anexos a este Decreto. El resto de apartados tienen carácter informativo y orientativo.

3.– La documentación completa relativa a las medidas de conservación de la Zona Especial de Conservación Aiako harria está disponible en la dirección de Internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>

4.– La revisión o modificación de carácter no sustancial de las medidas de conservación se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 26/2007, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.– Actualización de la Zona Especial de Conservación.

1.– La actualización de la delimitación de la Zona Especial de Conservación será efectiva desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco del anuncio de la correspondiente Decisión de la Comisión Europea.

2.– Desde la entrada en vigor de este Decreto, se aplicará en los ámbitos objeto de actualización de los límites, el régimen preventivo del artículo 6.2 y 6.3 de la Directiva 92/43/CEE y de los artículos 45.2 y 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Autorizaciones.

1.– Se autoriza a la Consejera o al Consejero en materia de medio ambiente para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

2.– Se autoriza a la Consejera o al Consejero competente en materia de medio ambiente para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Traslado al Ministerio.

La Dirección de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento dará traslado de la aprobación de este Decreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su remisión a la Comisión Europea.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Relación con otros planes.

Con objeto de hacer coherente la planificación y la gestión de la ZEC Aiako harria con la del Parque Natural del mismo nombre, se revisarán, y modificarán si resulta necesario, tanto el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales como el Plan Rector de Uso y Gestión de Aiako harria.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Busturia, a 4 de junio de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO I AL DECRETO 355/2013, DE 4 DE JUNIO

MAPAS DE DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO ZONA ESPECIAL DE
CONSERVACIÓN AIAKO HARRIA (ES2120016)

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/Aiako_Harria/Aiako_Harria.xml

ANEXO II AL DECRETO 355/2013, DE 4 DE JUNIO

OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN AIAKO HARRIA (ES2120016) (*)

IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

La Zona Especial de Conservación Aiako harria está situada en el extremo oriental de Gipuzkoa. Se extiende desde el río Bidasoa hasta el río Urumea, siendo el límite meridional la Comunidad Foral de Navarra. Tiene una extensión de 6.806 ha e incluye territorio perteneciente a los siguientes cinco municipios: Irun, Oiartzun, Errenteria, Hernani y San Sebastián (Tabla 1).

Término municipal	Superficie (ha)	Porcentaje
Irun	1.239	18
Oiartzun	3.030	45
Errenteria	1.685	25
Hernani	630	9
San Sebastián	213	3

Tabla 1. Listado de municipios incluidos en la ZEC de Aiako harria y su contribución por superficie.

Los datos básicos de delimitación y localización del espacio son los siguientes:

Aiako harria	
Código del lugar	ES2120016
Fecha de proposición como LIC	12/1997
Fecha confirmado como LIC	12/2004
Coordenadas del centro	1º 51' 20" W 43º 14' 48" N
Superficie (ha)	6.806 ha
Perímetro (m)	107
Altitud mínima (m)	10
Altitud máxima (m)	830
Altitud media (m)	325

Tabla 2. Identificación y localización del lugar.

(*) Nota: Se recomienda consultar la cartografía completa relativa a las ZEC en la siguiente dirección de Internet: <http://www.euskadi.net/natura2000>.

ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

Los elementos clave u objeto de gestión son los hábitats naturales y las especies silvestres que han motivado la designación de Aiako harria como Zona Especial de Conservación (ZEC) o que tienen interés para la conservación de la biodiversidad del País Vasco; y siendo así, requieren del establecimiento de medidas activas para mantenerlos o que alcancen un estado favorable de conservación. Constituyen por tanto un catálogo de objetos sobre los que hay que definir medidas activas, directrices o normas a aplicar para la conservación del espacio.

La aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos más fácilmente evaluables que la integridad o salud de los ecosistemas, pero sin olvidar que ésta es el fin último.

Así pues, para la selección de los elementos clave u objeto de gestión se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de conservación.
- Hábitats o especies que dependan de usos humanos que sea necesario regular, adecuar o favorecer para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar o llegar a estar en un estado desfavorable de conservación si no se adoptan medidas que lo eviten, así como aquellos que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

HÁBITATS

Elemento clave	Justificación
<p>1.- Bosques autóctonos</p> <p>Hayedos acidófilos atlánticos (Cod UE 9120)</p> <p>Robledales galaico-portugueses con <i>Q. robur</i> y <i>Q. pyrenaica</i> (Cod UE 9230)</p> <p>Robledales acidófilos dominados por <i>Quercus robur</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los hayedos, marojales y hayedos son ambientes de cría, refugio y alimentación para un gran número de especies de fauna, en ocasiones amenazadas (invertebrados, quirópteros y pícidos). - Los bosques protegen los suelos ante la erosión, garantizan la calidad del agua, absorben CO₂ y proporcionan oportunidades para el ocio y recreo en la naturaleza. - Existen interesantes muestras de hayas y robles trasmochos, arbolado cultural de enorme interés para la conservación de numerosas especies de flora y fauna amenazada. - Hayedos y marojales son hábitats de interés comunitario; estos últimos, muy escasos en la vertiente cantábrica.
<p>2.- Regatas-alisedas, y fauna y flora asociada</p> <p>Bosques de ribera con alisos y fresnos de los ríos de la zona atlántica (Cod. UE 91E0*)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La aliseda atlántica es un hábitat prioritario para la UE. - Son refugios de plantas raras y amenazadas, como <i>Hymenophyllum tumbrigense</i>, <i>Trichomanes speciosum</i>, <i>Soldanella villosa</i> y <i>Prunus lusitanica</i>. - Albergan especies de fauna amenazada, en particular <i>Galemys pyrenaicus</i>, <i>Mustela lutreola</i> y <i>Salmo salar</i>. - Las poblaciones de desmán muestran problemas de aislamiento. - Al visón se le considera el carnívoro más amenazado tras el lince ibérico, y su escasa presencia no se corresponde con las condiciones del hábitat en el lugar. - El salmón requiere del mantenimiento de las medidas establecidas en su plan de recuperación. - En las alisedas bien conservadas se crean pequeñas charcas o humedales que son utilizados para la reproducción por anfibios de interés comunitario como <i>Rana temporaria</i>, <i>Pelophylax perezi</i> y <i>Alytes obstetricans</i>. - Absorben CO₂ filtran el agua y sombrean el cauce mejorando la calidad del agua.
<p>3.- Matorrales-pastizales y flora asociada</p> <p>Brezales atlánticos (Cod. UE 4030)</p> <p>Pastos ácidos de montaña (Cod. UE 6230*)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son hábitats de interés comunitario; los pastos montanos se consideran prioritarios. - Ofrecen refugio y alimento al aguilucho pálido, buitre leonado, y a otras aves amenazadas. - Su conservación depende del mantenimiento de actividades tradicionales en declive. - <i>Daphne cneorum</i> es una especie presente en pastos, catalogada como Rara en la CAPV. La de Aiako harria es la única población conocida en Gipuzkoa.

Elemento clave	Justificación
<p>4.- Comunidad hidroturbosa</p> <p>Mires de transición (Cod. UE 7140)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constituye un ecosistema relíctico y en regresión en la Península Ibérica. - Albergan especies de gran interés botánico: <i>Sphagnum</i> spp., <i>Drosera rotundifolia</i>, <i>Carum verticillatum</i> y <i>Pinguicula lusitanica</i>. - Podría albergar especies de fauna amenazada como la lagartija de turbera (<i>Zootoca vivípara</i>). - Tienen gran importancia gracias a su función hidroreguladora al situarse en las cabeceras de la cuenca. - Son un registro vivo de información paleobotánica. - Muy frágiles ante cambios en el sistema hidrológico y las condiciones físico-químicas.

ESPECIES

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
<p>5.- Coleópteros saproxílicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es uno de los grupos faunísticos más amenazados del entorno forestal. Muchas especies están incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats. - Son indicadores de la heterogeneidad y madurez del bosque. - Necesitan una gestión que favorezca las condiciones de los bosques maduros, actualmente escasos.
<p>6.- Pito negro (<i>Dryocopus martius</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es una especie indicadora de la heterogeneidad y madurez del bosque. - Es una especie protegida por el catálogo estatal y la Directiva Aves. - Se trata de una especie clave debido a que crea microhábitats que son utilizados por una amplia gama de especies forestales.

HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Aparte de los elementos clave que requieren una gestión activa y por lo tanto de la definición de medidas, directrices o normas, se seleccionan los hábitats naturales y especies de la flora y fauna silvestre presentes en el lugar y considerados «en régimen de protección especial».

Tendrán esta consideración todos los hábitats naturales y especies, que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren en los anexos de las Directivas Hábitats y Aves o en los Catálogos Español y Vasco de Especies Amenazadas, y que por ello han sido motivo de la designación de Aiako harria como espacio protegido y de la Red Natura 2000, siendo necesario su mantenimiento en un estado favorable de conservación.

Son especies y hábitats naturales que no requieren por el momento del establecimiento de medidas activas específicas o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión.

Son hábitats y especies en régimen de protección especial los incluidos en las siguientes tablas.

lunes 25 de noviembre de 2013

Código N2000	Código EUNIS	Hábitat
5110	F3.12(Y)	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> aliaga
8220	H3.1	Pendientes rocosas solícolas con vegetación casmofítica

Especie	Dir. Habitat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
<i>Petrocoptis pyrenaica</i>				R
<i>Huperzia selago</i>				R
<i>Daphne cneorum</i>				EP
<i>Drosera intermedia</i>				EP
<i>Hymenophyllum tunbrigense</i>				VU
<i>Prunus lusitanica</i>				EP
<i>Saxifraga clusii</i>				VU
<i>Soldanella villosa</i>	II		LESRPE	VU
<i>Buxus sempervirens</i>				IE
<i>Ilex aquifolium</i>				IE
<i>Narcissus pseudonarcissus</i>	II		LESRPE	R
<i>Pinguicula lusitanica</i>				R
<i>Taxus baccata</i>				IE
<i>Trichomanes speciosum</i>	II		LESRPE	VU
<i>Veratrum album</i>				IE
Sábalo (<i>Alosa alosa</i>)	II			R
Salmón (<i>Salmo salar</i>)	II			
Sapo partero (<i>Alytes obstetricans</i>)	IV		LESRPE	
Lución (<i>Anguis fragilis</i>)	IV		LESRPE	
Culebra lisa europea (<i>Coronella austriaca</i>)	IV		LESRPE	
Culebra verdiamarilla (<i>Hierophis viridiflavus</i>)	IV		LESRPE	IE
Lagartija roquera (<i>Podarcis muralis</i>)	IV		LESRPE	
Tritón jaspeado (<i>Triturus marmoratus</i>)	IV		LESRPE	
Culebra de esculapio (<i>Zamenis longissimus</i>)	IV		LESRPE	IE
Martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>)		I	LESRPE	IE
Mirlo acuático (<i>Cinclus cinclus</i>)			LESRPE	IE
Chotacabras europeo (<i>Caprimulgus europaeus</i>)		I	LESRPE	IE

lunes 25 de noviembre de 2013

Espece	Dir. Habitat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
Águila culebrera (<i>Circaetus gallicus</i>)		I	LESRPE	R
Aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>)		I	LESRPE	IE
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)		I	LESRPE	R
Buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>)		I	LESRPE	IE
Águila calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>)		I	LESRPE	R
Alcaudón dorsirrojo (<i>Lanius collurio</i>)		I	LESRPE	
Buscarla pintoja (<i>Locustella naevia</i>)			LESRPE	IE
Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)		I	LESRPE	
Alimoche (<i>Neophron percnocterus</i>)		I	VU	VU
Halcón abejero (<i>Pernis apivorus</i>)		I	LESRPE	R
Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)		I	LESRPE	
Zampullín común (<i>Tachybaptus ruficollis</i>)			LESRPE	R
Somormujo lavanco (<i>Podiceps cristatus</i>)			LESRPE	IE
Murciélago de Bosque (<i>Barbastella barbastelus</i>)	II-IV		LESRPE	VU
Murciélago hortelano mediterráneo (<i>Eptesicus isabelinus</i>)	IV		LESRPE	IE
Murciélago de cueva (<i>Miniopterus schreibersii</i>)	II-IV		VU	VU
Murciélago ratonero ribereño (<i>Myotis daubentoni</i>)	IV		LESRPE	IE
Murciélago ratonero gris (<i>Myotis nattereri</i>)	IV		LESRPE	R
Nóctulo menor (<i>Nyctalus leisleri</i>)	IV		LESRPE	IE
Murciélago de borde claro (<i>Pipistrellus kuhlii</i>)	IV		LESRPE	
Murciélago enano (<i>Pipistrellus pipistrellus</i>)	IV		LESRPE	
Murciélago orejudo dorado (<i>Plecotus auritus</i>)	IV		LESRPE	VU
Gato montés (<i>Felis sylvestris</i>)	IV		LESRPE	IE
Desmán ibérico (<i>Galemys pyrenaicus</i>)	II-IV		VU	EP
Nutria (<i>Lutra lutra</i>)	II-IV		LESRPE	EP
Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	II-IV		EP	EP

Directivas Hábitat y Aves, anexos. CEEA, Catálogo Español de Especies Amenazadas. CVEA, Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. LESPRE, Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. EP, en peligro de extinción; VU, vulnerable. R, rara.

OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN**BOSQUES****Estado de conservación****Hayedos acidófilos atlánticos (Cod UE 9120).**

En el Estado español, considerando exclusivamente su área de distribución, se admite que los hayedos acidófilos atlánticos se encuentran en buen estado de conservación. De igual manera, la superficie incluida en la Red Natura 2000 de la CAPV es de 14.703 ha, el 57%, estando presente en 23 ZEC.

En Aiako harria ocupan 620 ha; pero esta superficie sólo supone el 9% de la ZEC, frente al 30% que ocuparían originalmente, por lo que se considera insuficiente la superficie que ocupa este tipo de hábitat dentro del espacio.

Si bien es cierto que podemos encontrar manchas muy jóvenes y hayedos con ejemplares maduros y trasmochos (Oieleku-Bianditz), en general, se caracterizan por tener una complejidad estructural baja con ejemplares de edades, morfología y composición específica similares.

Además, se considera que la disponibilidad de la madera muerta sigue siendo insuficiente, con 14 m³/ha y 12 m³/ha en Añarbe y Oieleku respectivamente (OLANO *et al.*, 1996; GONZÁLEZ-ESTEBAN I. & VILLATE I., 2003; GONZÁLEZ-ESTEBAN I. & VILLATE I., 2004a; GONZÁLEZ-ESTEBAN I. & VILLATE I., 2004b). Sin embargo, este último bosque es de gran envergadura, lo cruzan dos ríos potencialmente interesantes para la fauna y presenta claros y cavidades para el cobijo de los animales (ARBELAITZ E. *et al.*, 2007). El lirón gris (*Glis glis*) fue citado en este bosque (GONZÁLEZ ESTEBAN J & VILLATE I., 2003).

Se distribuyen en 94 manchas de tamaño muy variable. La de Oieleku-Bianditz tiene más de 200 ha.; y en la cuenca del Añarbe forman un mosaico con robledales. Presentan un grado bajo de fragmentación. Sin embargo, al ser prácticamente monoespecíficos los recursos tróficos son escasos o pueden escasear temporalmente para ciertas especies de fauna.

En las cortezas de las hayas añosas de Oieleku se pueden encontrar comunidades liquenícolas indicadoras de bosques maduros como *Lobarion pulmonariae* (ETAYO J., 2008). Sin embargo, los estudios efectuados en este hayedo no son suficientes para hacer una valoración general de la funcionalidad del resto de los hayedos de la ZEC, más jóvenes en general.

Hayedos acidófilos atlánticos: malo

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Inadecuada (en aumento)	Mala	Desconocidas	Buenas

Robledales galaico-portugueses con *Q. robur* y *Q. pyrenaica* (Cod UE 9230).

Este hábitat se considera bien representado en la CAPV, especialmente en Araba, aunque se encuentra muy fragmentado en su distribución a lo largo de las solanas de las montañas de la divisoria, donde ha sido intensamente sustituido por matorrales y plantaciones forestales con fines productivos.

En Aiako harria, ocupa una superficie de 16 ha, lo que supone sólo el 0,2% de toda la superficie de la ZEC, por lo que en un principio podría ser considerado un hábitat poco significativo en este espacio. Sin embargo, la superficie que ocuparía este hábitat según el mapa de distribución de la vegetación potencial, sería de 381 ha, mucho más relevante. Por tanto la superficie actual de marojal ocupa solamente el 4% de su potencial.

Como consecuencia de las quemadas periódicas provocadas por los ganaderos en los matorrales colindantes, presentan en general un aspecto homogéneo y denso, formado por multitud de fustes de escaso diámetro. La mayor parte de su superficie tiene una naturalidad baja, predominando los estadios juveniles en fase de regeneración y los rebrotes de cepa.

Se encuentra muy fragmentado en aproximadamente una docena de pequeñas manchas de entre 1,4 y 6 ha, en su mayoría rodeadas por plantaciones forestales de especies alóctonas o matorrales. Este alto grado de fragmentación y la baja complejidad estructural reduce su capacidad para albergar fauna forestal característica.

No obstante, se observa un potente regenerado de ejemplares jóvenes de marojo formando bosquetes o sotobosque bajo plantaciones de alerce y roble americano, principalmente, en una vasta superficie que va desde Oztarte hasta Elurretxe, a lo largo de una banda, que se corresponde con la distribución potencial.

Además, se han iniciado, con financiación comunitaria, actuaciones para restaurar y extender la superficie de marojal. Esto unido a las escasas perspectivas económicas de las plantaciones forestales, de la condición pública de la mayoría de la propiedad y de la fuerte sensibilidad de los ayuntamientos propietarios de los terrenos hacia la conservación, permite aventurar perspectivas favorables para este hábitat a medio plazo.

Robledales galaico-portugueses con *Q. robur* y *Q. pyrenaica*: malo

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Inadecuada (en aumento)	Mala	Malas	Regulares

Robledales acidófilos de *Quercus robur*.

En su distribución potencial ocuparían el 54% de la superficie de la ZEC. Actualmente ocupan con 1.209 ha, lo que supone el 18% del total y sólo el 30% de su superficie potencial.

Se encuentran repartidos en 287 manchas; más de la mitad de superficie inferior a la hectárea, lo que demuestra que el hábitat se encuentra muy fragmentado, habiendo sido sustituido principalmente por plantaciones forestales con fines productivos, y en menor medida, por matorrales y pastizales.

La regeneración natural en robledales y hayedos es mínima en algunas zonas debido a la presencia del ganado durante todo el año.

En algunas zonas, los robledales son especialmente reseñables por la presencia de grandes y viejos robles, como antiguos trasmochos de gran interés ecológico: robledales de la cuenca de Oiartzun, Okilegi, Artamugarri, Añarbe y Errekabeltza.

En Okilegi (Oiartzun) se encuentra un robledal-bosque mixto, con aproximadamente entre 20 y 25 robles viejos trasmochos y alguna que otra haya trasmocha. Aunque de pequeña superficie, es un sitio que muestra una adecuación media-alta para la fauna (presencia de cavidades y alimento), una alta riqueza de especies vegetales, una muy alta complejidad estructural y una cantidad de madera muerta en suelo intermedia. Por la cota más baja de este bosque discurre el río Añarbe, incluido en el Plan de Gestión del desmán del pirineo de la Diputación Foral de Gipuzkoa (*Galemys pyrenaicus*).

En algunas manchas maduras con ejemplares de gran tamaño y alto valor ecológico se han detectado impactos puntuales por la presencia de rodales de coníferas sin mantenimiento u otras especies exóticas ornamentales.

En las manchas de difícil acceso en laderas de mucha pendiente y sustrato inestable, como es el caso del hayedo-robledal acidófilo de Errekabeltza, del de Berdabio, cerca del canal de Añarbe y de la central, pero alejado de otras actividades humanas, o del robledal con madroño que aparece en el barranco de Endara, de considerable extensión (117 ha), no ha sido posible el aprovechamiento forestal intensivo. Es por ello que el bosque se encuentra bien desarrollado, con una importante variedad de especies vegetales y con ejemplares de gran porte. La presencia de árboles maduros asegura la existencia de cavidades. Si le añadimos que su complejidad estructural es muy alta, es decir, que presenta claros y 4 estratos verticales, y que contiene un número medio de especies vegetales y algunos claros, riachuelos y cavidades, se le atribuye una buena valoración a este bosque (ARBELAITZ E. *et al.*, 2007).

El subtipo de robledal éutrofo con sustrato calizo es probablemente el bosque más amenazado y en peor estado de conservación de la CAPV y sólo está presente en un enclave dentro de la ZEC. Se encuentra en buen estado, a pesar de su reducido tamaño (8 ha), ya que se encuentra en una ladera rocosa de mucha pendiente. Se observa una estructura compleja con una alta diversidad de especies vegetales y el estrato arbóreo y arbustivo muy variado, al igual que el herbáceo.

Resumiendo, a falta de datos cuantitativos más precisos, se estima que los robledales se encuentran en un estado de conservación desfavorable, con una superficie inadecuada, elevada fragmentación y reducido tamaño de las manchas persistentes, a pesar de las actuaciones recientes encaminadas a aumentar su superficie.

Bosque acidófilo dominado por *Q. robur*: malo

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Mala	Desfavorable	Desfavorable	Regulares

Condicionantes

No se dispone de una evaluación precisa del estado de conservación de los bosques. Los protocolos actuales de seguimiento no resultan adecuados para evaluarlos desde la perspectiva de la biodiversidad y ecosistémica, mediante índices fiables, comparables y sensibles a cambios en períodos cortos que permitan reorientar la gestión. La respuesta de los ecosistemas forestales a la gestión se percibe para la mayor parte de los parámetros relevantes a largo plazo, por lo que son poco útiles para la gestión. No obstante, es necesario establecer valores cuantitativos que permitan evaluar la gestión a distintas escalas temporales. La propuesta de indicadores de biodiversidad de la CAPV incluye un índice de fragmentación que aún no ha sido aplicado. Lo mismo puede decirse de otros índices para medir la naturalidad y complejidad estructural de las masas. Mientras que la medición de la madera muerta es relativamente sensible a cambios a corto plazo, otros indicadores como la tendencia de aves forestales, la abundancia y diversidad de coleópteros sapróxilicos o la diversidad de especies por estratos sólo parecen eficaces para cambios a medio o largo plazo. En cualquier caso los resultados de los indicadores deben ser comparables y agregables a otros espacios para proveer información fiable a distintas escalas de análisis. Aiako harria es un lugar idóneo para testar índices que puedan ser estandarizados y aplicados al conjunto de la Red Natura 2000.

El cese de la explotación forestal en las masas autóctonas está provocando una lenta evolución de las masas arboladas hacia su madurez, con un aumento paulatino de arbolado más viejo y madera muerta tanto en pie como en suelo, un factor positivo para el desarrollo del bosque y la fauna asociada al hábitat.

Paralelamente, se han incrementado las acciones de restauración de bosques. Así por ejemplo, recientemente se han efectuado labores de clareo de una plantación de alerces e instalado hayas y otras especies autóctonas para la restauración del hayedo del Castillo del Inglés en Irun y labores de conversión en hayedo acidófilo de terrenos dominados por abetos Douglas en Urdaburu en Hernani. En este último hayedo se está llevando a cabo estudios que han puesto de manifiesto la riqueza estructural y la diversidad de entomofauna saxícola que este tipo de hábitat alberga.

El ganado bovino, equino y ovino está presente en los pastos y bosques de Aiako harria durante todo el año, aunque en las ordenanzas municipales esté especificado el periodo de pastoreo permitido. Esto se debe a que la mayoría de los ganaderos no son profesionales y carecen de infraestructuras ganaderas para resguardar el ganado durante los meses de invierno. La presión de los herbívoros es tan grande que puede llegar a inhibir por completo la regeneración del bosque. En Oieleku, dentro del proyecto LIFE se han realizado algunos cierres encaminados a aumentar la complejidad estructural de 20 ha de hayedo acidófilo atlántico trasmochero. Se ha observado que cercando una parte del hayedo de Oieleku se favorecía la regeneración. La falta de regeneración por presión del ganado se observa también en otros bosques, como en el robledal de Endara, pero la posibilidad de poner cierres acarrea continuas disputas con los ganaderos.

La ZEC de Aiako harria carece de una cartografía que defina donde se encuentran los árboles viejos y trasmochos, y de una base de datos que defina su estado de conservación e importancia, aunque está previsto efectuarla dentro del proyecto LIFE-trasmochos. En muchas ocasiones este arbolado se encuentra en situación precaria tras el abandono en la década de los cincuenta de la práctica del trasmochado. No existe apenas conciencia social de la importancia cultural y ambiental de estos árboles.

En el robledal de Artamugarri (Errenteria), muy singular por la variedad de árboles que muestra, se intercalan algunos ejemplares de coníferas exóticas aparentemente olvidadas para su explotación.

La variante del robledal acidófilo con boj (*Buxus sempervirens*), se encuentra deteriorada por dos razones: por un lado está la construcción de la carretera N-121-A que ha mermado su extensión considerablemente y por otro lado se encuentran las plantaciones de coníferas exóticas que sustituyen su emplazamiento original. Cabe reseñar el gran potencial que presenta la zona, ya que aparecen grandes ejemplares de boj como sotobosque tanto debajo de las plantaciones de coníferas, como de los robledales.

La extensión de las plantaciones forestales alóctonas es mayor que la de los bosques lo que no parece muy coherente en un espacio protegido, de titularidad mayoritariamente pública donde el objetivo de conservación preferente es la conservación de los bosques y de su biodiversidad asociada. Además de la pérdida de superficie ocasionada por las plantaciones, los bosques, especialmente los robledales, se encuentran muy fragmentados.

Muchas de estas plantaciones se extienden sobre suelo público, perteneciente a entidades locales. Los ingresos procedentes de estas plantaciones han decrecido mucho en los últimos años, habiendo quedado desiertas muchas de las últimas subastas (comunicación personal de los técnicos municipales). Además se ha incrementado la demanda social de ecosistemas capaces de suministrar bienes y servicios ambientales, entre otros, la provisión de espacios de ocio y recreo para poblaciones cada vez más urbanas. Todo ello favorece las posibilidades de restauración del bosque original.

Existen técnicas adecuadas para acelerar la aparición de condiciones favorables y mejorar las masas existentes de hayedos que presentan una baja naturalidad. Sin embargo, la disponibilidad de recursos financieros para la gestión es escasa y puede ser conveniente priorizar acciones de reversión de plantaciones forestales hacia los bosques originales.

El marojal, como se ha mencionado anteriormente se trata de un hábitat con una presencia escasa, muy degradado y fragmentado. Además está afectado por las continuas quemaduras efectuadas en las inmediaciones. Con el fin de aumentar la superficie del robledal galaico portugués se están efectuando labores de sustitución de plantaciones de coníferas exóticas y de restauración en Irun. El control del ganado puede mejorar la regeneración natural y disminuir los riesgos de incendios.

Existen ayudas dentro del Programa de desarrollo Rural Sostenible Vasco para el periodo 2007-2013 para subvencionar en parcelas privadas y pertenecientes a entidades locales la conservación y regeneración de bosquetes de arbolado autóctono, limitar la forestación con especies productivas alóctonas y utilizar técnicas poco impactantes en la gestión y aprovechamiento de los montes. Estas ayudas están especialmente destinadas a apoyar actuaciones en Natura 2000. Sin embargo, no se disponen de datos de su incidencia, eficacia y eficiencia en la zona.

Objetivos y medidas

Meta 1	1. Conseguir que al menos el 75% de la superficie arbolada esté ocupada por bosques nativos maduros y no fragmentados.
Resultado 1.1	Se aumenta la superficie de bosque en, al menos, 890 hectáreas.
Medidas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cartografiar con precisión la distribución del robledal con boj del Bidasoa durante los dos primeros años. En caso necesitarlo, se propondrán medidas de restauración a efectuar en los 4 años siguientes. 2) Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC de las medidas del PDRS para potenciar la plantación de especies de turno largo y en concreto la dirigida a la plantación de bosque autóctono utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su aplicación hasta alcanzar al menos al 20% de los beneficiarios potenciales o al 25% de la superficie actualmente ocupada por plantaciones forestales. 3) De acuerdo con las Entidades locales, revertir a bosques autóctonos, durante el periodo de vigencia del presente documento, al menos 890 ha de las plantaciones forestales que se encuentren en suelo público y estén dentro de las Zonas de Restauración Ecológica (ZRE), priorizando aquellas masas que hayan llegado al final de turno, sean de mayor edad o presenten regeneración de sotobosque autóctono.
Normas	<ol style="list-style-type: none"> 4) Se incluye la Zona de Reserva de Añarbe a los efectos de la zonificación de la ZEC como Zona de Evolución Natural, restringiéndose todas las actuaciones que puedan afectar negativamente a la calidad de las aguas del embalse, y que no tengan carácter científico, educativo o de uso público. Serán excepción a dicha norma, aquellas actuaciones forestales que se definan en las áreas de restauración ecológica que se incluyen dentro de dicha reserva, y cuyo objetivo sea expresamente la mejora del estado de conservación de los bosques nativos. Estas actuaciones deberán ser autorizadas por el órgano competente en la gestión del espacio. 5) Todas las acciones que se autoricen en los bosques deberán contar con un estudio de repercusiones ambientales que garantice el mantenimiento de su superficie y de su integridad ecológica. Se tendrá especial cuidado con aquellas que afecten a las Zonas de Protección Estricta. 6) Todas las actuaciones de gestión forestal en los suelos públicos irán dirigidas a favorecer la restauración de los hábitats naturales. Tras la corta de una plantación de especies de frondosas exóticas o coníferas en el ámbito potencial del hayedo acidófilo o del robledal, y en terrenos públicos, no se podrán realizar nuevas plantaciones de exóticas. Por el contrario, y en un plazo de dos años, se procederá a la restauración del bosque potencial cuando no esté

	<p>garantizada su regeneración natural. En caso de restauración o de que se realicen plantaciones de apoyo a dicha regeneración, la procedencia del material debe ser de la propia ZEC o de su entorno próximo.</p> <p>7) La explotación forestal de las plantaciones forestales en los suelos públicos deberá asegurar la conservación del estrato subarbóreo de regeneración con aquellas especies propias de la vegetación potencial del área. En caso de ser necesario reforzar la regeneración o evitar la entrada de plántulas de exóticas con la plantación de ejemplares autóctonos, se hará mediante ahoyado o maquinaria ligera.</p>
<p>Directrices</p>	<p>8) En relación con la medida 3, en aquellas plantaciones donde el estrato subarbóreo de regeneración del bosque potencial esté en un estado avanzado, se realizarán extracciones selectivas, anillamientos de ejemplares exóticos y otras actuaciones de baja intensidad, que aceleren su evolución a bosque autóctono. En este sentido se promoverá la apertura de claros de una superficie de entre 500 y 750 m² de forma dispersa hasta ocupar entre el 20 y el 30% de cada una de las hectáreas sobre las que se actúe. En el caso de que el bosque potencial sea el hayedo, podrán preservarse algunos pies dispersos de coníferas; no así en el caso del roble, que requiere más luz para su regeneración.</p> <p>9) Aquellas plantaciones donde la regeneración y recuperación natural del bosque potencial esté en un estado avanzado, como es el caso de la plantación de Arditurri-Otsamantegi, se dejarán a evolución natural y se designarán consecuentemente como Zonas de Evolución Natural (ZEN). En todo caso podrán plantear actuaciones para incrementar el volumen de madera muerta, reducir la presencia de especies exóticas o eliminar las especies consideradas invasoras.</p> <p>10) En los proyectos de Ordenación Forestal se aplicará un enfoque ecosistémico y multifuncional, y se supeditarán todas las decisiones al mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas forestales autóctonos.</p> <p>11) Las medidas con fines no productivos previstas en el Programa de Desarrollo Rural que coadyuven a alcanzar los objetivos de este plan serán financiadas al 100% o, al menos, tendrán un incremento del 20% sobre las ayudas previstas para esas mismas medidas cuando se ejecutan fuera de la Red Natura 2000.</p>
<p>Resultado 1.2</p>	<p>Se mejora la naturalidad de las masas forestales y se reduce su fragmentación.</p>
<p>Medidas</p>	<p>12) Estimar el actual porcentaje de bosques respecto a plantaciones forestales, el tamaño de las manchas y la distancia media más corta medida desde el borde de las manchas; y establecer el protocolo de seguimiento para esos índices.</p> <p>13) Evaluar la idoneidad de distintos índices de fragmentación y adoptar el más eficaz como índice para la Red Natura 2000 en la CAPV. Deberán evaluarse al menos el índice propuesto por el Proyecto SEBI 2010, calculado a partir del modelo GUIDOS, y el índice de fragmentación forestal (F) propuesto actualmente en la CAPV.</p> <p>14) Definir un <i>Índice de naturalidad</i> de los bosques naturales y establecer un protocolo de seguimiento. Este índice compuesto deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Estado y tendencia de aves forestales. – Abundancia y diversidad de coleópteros sapróxilicos. – Evolución del volumen de madera muerta. – Diversidad de especies por estratos. – Densidad de especies exóticas y exóticas invasoras.

	<p>15) Establecer criterios de gestión para la masa arbórea de Artamugarri con intervenciones de mínimo impacto: eliminación de algunas coníferas mediante la técnica de anillamiento y clareos e incorporación de los estándares adecuados de madera muerta en pie y tumbada.</p> <p>16) Realizar los vallados o medidas de control de ganado para excluirlo de las zonas con problemas de regeneración del bosque, como en el robledal de Endara, confinándolo a las zonas pastables definidas en el plan pascícola que se propone más adelante. El vallado se realizará de manera irregular para favorecer la creación de claros y áreas de transición entre praderas y el bosque.</p> <p>17) Anillar una cantidad adecuada de hayas en el robledal de Errekabeltza de manera que favorezca la regeneración del roble.</p> <p>18) Realizar resalveos en las masas de marojos situadas en Elurretxe, Otzarte y Enbido con el fin de acelerar su evolución a bosques más maduros.</p> <p>19) Localizar el arbolado u otras plantas alóctonas en el interior de robledales, hayedos, alisedas y marojales y establecer un programa de erradicación, priorizando las especies consideradas invasoras, tomando como referencia los diagnósticos de flora y fauna exótica invasoras de la CAPV (realizados por Gobierno Vasco y publicados en 2009), con el acuerdo de la Propiedad.</p>
Normas	<p>20) El Inventario Forestal y los Proyectos de Ordenación Forestal deberán incorporar el cálculo del índice de naturalidad de los bosques nativos, así como otra información relevante y suficiente sobre componentes estructurales, biológicos y funcionales de los ecosistemas forestales que permitan valorar el estado de conservación de la biodiversidad, proponer actuaciones de mejora, asesorar sobre medidas forestales de apoyo a la biodiversidad y establecer programas eficaces de seguimiento.</p> <p>21) Los proyectos de Ordenación Forestal deberán someterse a los procedimientos de adecuada evaluación establecidos e incluirán objetivos, con indicadores mensurables y medidas específicas, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, definidas de manera que puedan ser incluidas, cuando proceda, en los contratos ambientales o en cualquier otro tipo de acuerdo de conservación con propietario privados. Cuando dichos proyectos de ordenación forestal reciban ayudas públicas para su redacción o desarrollo, al menos el 40% de dichas ayudas deberán destinarse a estas medidas específicas.</p> <p>22) Cualquier otro plan o proyecto que pueda afectar apreciablemente a los bosques deberá someterse a la adecuada evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000, en los términos establecidos en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y demás legislación aplicable, por el órgano ambiental que resulte competente, siendo éste orgánicamente independiente respecto del promotor o redactor del proyecto.</p> <p>23) Las medidas incluidas en los «Planes de gestión forestal sostenible» deberán ser conformes a lo establecido por el presente instrumento para poder acceder a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural. Para ello, con independencia de las autorizaciones que deba otorgar el órgano gestor del espacio, la persona promotora deberá solicitar el informe preceptivo y vinculante a emitir por la administración ambiental responsable de la Red Natura 2000.</p>
Resultado 1.3	Se conserva todo el arbolado identificado como de interés ecológico especial y los rodales de árboles trasmochos.
Medidas	<p>24) Caracterizar y tipificar los rodales y árboles trasmochos y otros árboles viejos cartografiados durante el proyecto LIFE mediante el programa LIDAR y establecer su estado de conservación e interés ecológico. Entre otros, algunos de los criterios a tener en cuenta serán: densidad y estado de conservación de árboles viejos, claros, especies secundarias, madera muerta, flora y fauna.</p>

lunes 25 de noviembre de 2013

	<p>25) Firmar acuerdos de conservación con los propietarios de todos los rodales de trasmochos y otros árboles viejos para asegurar las labores de mantenimiento. Los acuerdos de conservación podrán adoptar la forma de «contratos agroambientales» e incluirán, cuando sea preciso, la capacitación para las tareas de mantenimiento.</p> <p>26) Aplicar diversas medidas para la conservación del arbolado trasmochos: designación de una zona de reserva de al menos 3 ha (Acción A.8) y labores de mantenimiento; y creación de trasmochos en otras 30 ha (Acción C.2) en Oieleku (LIFE/08/ NAT).</p> <p>27) Acondicionar un itinerario didáctico en el hayedo de Oieleku y elaborar un tríptico sobre la importancia del arbolado trasmochos.</p>
Normas	<p>28) Se prohíbe la eliminación de ejemplares de árboles de interés ecológico. A tal efecto, se identificarán dichos ejemplares, incluyéndolos en el inventario georreferenciado de elementos de interés para los hábitats naturales y para la fauna y flora silvestre.</p>

REGATAS Y ALISEDAS

Estado de conservación			
<p>Las alisedas riparias o de ribera ocupan en la ZEC una superficie de 136 ha, lo que supone un 2% de su superficie, el 26% de lo que ocuparía potencialmente.</p> <p>Más allá de los datos sobre su distribución y superficie, se carece de cualquier otra información cuantitativa que permita establecer con precisión cual es el estado de conservación de las regatas y alisedas de Aiako harria.</p> <p>En base a valoraciones cualitativas se puede estimar que su situación es variable según zonas en virtud de varios factores. En general, aquellas que se encuentran en zonas de difícil acceso con fuertes pendientes y alejadas de las rutas más frecuentadas por los visitantes están mejor conservadas. Es el caso de las de la cuenca de Añarbe, Usoko en Hernani o Baztelaerrea en Oiartzun.</p> <p>Otras se encuentran cerca de las pistas o carreteras en Landarbaso, zonas urbanizadas o cerca del embalse de Añarbeen las que la presencia de plantas exóticas como <i>Robinia pseudoacacia</i>, <i>Platanus hybrida</i>, <i>Eucalyptus globulus</i> es muy abundante. En la aliseda de Galtzadeta la planta exótica invasora <i>Budleja davidii</i> está muy extendida.</p> <p>En Otsandolaerrea o Arrizbalekoerrea una pista discurre paralela a las regatas reduciendo su superficie. En Arrizbaleko erreka en Pagosarde, ha quedado reducida a una línea discontinua debido a la deforestación y posterior plantación de <i>Eucalyptus globulus</i>. En el arroyo de Epele, incluido dentro del Plan de Gestión del desmán ibérico (<i>Galemys pyrenaicus</i>) y el visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>), las obras para la instalación del gaseoducto han destruido un tramo de la aliseda riparia.</p> <p>En algunos tramos, especialmente del Añarbe y Latxe, la complejidad estructural del cauce es baja: faltan, por ejemplo, pozas profundas, refugios para los peces, áreas de freza, o represas naturales por acumulación de madera que permita la alternancia de zonas rápidas y lénticas y la consiguiente aparición de microhábitats imprescindibles para el ciclo vital de algunas especies.</p> <p>Finalmente, los arroyos acarrear gran cantidad de sedimentos y hojarasca al embalse, lo que a largo plazo podría comprometer la cantidad y calidad del agua en el mismo.</p> <p>Las centrales hidroeléctricas afectan seriamente a la conectividad lateral y longitudinal de las regatas y dificultan el mantenimiento del caudal ecológico. En estos puntos, la mayor parte del caudal se deriva por los canales de alimentación de dichas centrales, dejando el cauce casi seco o totalmente seco en ciertos tramos, como ocurre a veces aguas abajo de la presa que alimenta la central de Okillegi.</p> <p>Hasta la fecha no se ha constatado la presencia del hongo del género <i>Phytophthora</i> que afecta gravemente en el estado sanitario de los alisos.</p>			
Alisedas y regatas: malos			
Superficie	Estructura	Funciones	Amenazas y riesgos
Inadecuada	Mala	Inadecuadas	Graves

Condicionantes

Para solucionar los problemas de aporte excesivo de sedimentos al embalse de Añarbe, se han llevado a cabo acciones para favorecer los procesos sedimentarios en el propio cauce e incrementar la tasa de descomposición de materia orgánica en el propio curso fluvial y favorecer también la riqueza de hábitats en los cursos fluviales, con lo que se incrementaría la capacidad de acogida para diferentes especies. Para ello en las regatas Añarbe, Atseginsoro, Latxe y Malbazar que son vertientes al embalse, se introdujo madera simulando estructuras naturales como presas y pozas consiguiendo retener volúmenes apreciables de sedimentos (DIEZ J. R. & ELOSEGI A., 2009). Estas actuaciones se realizaron en el marco del proyecto LIFE Aiako Harria. Es necesario continuar con el seguimiento de los parámetros establecidos para evaluar la recuperación del bosque a partir de estas acciones.

Las presas y centrales hidroeléctricas crean barreras infranqueables, comprometen seriamente el mantenimiento de caudales mínimos ecológicos, y funcionan a emboladas, produciendo una fuerte inestabilidad en los sedimentos. Además, algunas de las presas, especialmente la de aguas debajo de Berdabio, retienen la mayor parte de los sedimentos, provocando la incisión del cauce aguas abajo (DIEZ J.R. *et al.*, 2006).

Las presas de las centrales de Masustanegi y Añarbe no tienen escala aunque la primera de ellas está obligada a ello, y las centrales de Mendaraz y Añarbe no tienen establecido el caudal mínimo.

La central de Okillegi tiene un caudal de concesión de 1.500 l/s (Q152) y un caudal mínimo de 500 l/s (Q295). La suma de caudal de concesión más caudal mínimo asciende a 2.000 l/s (Q112). Esto quiere decir que, en el mejor de los casos (que se respete escrupulosamente el caudal mínimo), el tramo afectado aguas abajo de la central se halla en situación de estiaje con 500 l/s o menos durante 253 días al año, es decir el 69% de los días. Se considera que esta central puede ocasionar una seria alteración del régimen hidrológico en el tramo derivado (IKAR-EKOLUR, 2006).

La falta de mantenimiento de caudales ecológicos mínimos tiene efectos críticos sobre el ecosistema ribereño y sus especies asociadas. Así por ejemplo, la población de desmán ibérico está en declive, habiendo desaparecido de los arroyos Añarbe y Latxe pese a contar con una población estable aguas arriba, en Artikutza. En julio de 2007 se citó un ejemplar de desmán en el canal de Añarbe, lo que parece indicar que la población de Artikutza exporta jóvenes pero que en su viaje de dispersión éstos tienden a ser atraídos por los canales, que en verano tienden a llevar más agua que el cauce principal. Lo más probable es que estos jóvenes en dispersión mueran en las turbinas de las centrales. El funcionamiento de la central de Añarbe afecta seriamente a más de 5 km de río potencialmente idóneo para el desmán (DIEZ J. R. & ELOSEGI A. 2009). En cuanto al visón europeo, el deterioro de las riberas del río y la presencia del visón americano que se ha observado en el Departamento Pyrénées Atlantiques y en el Norte de Navarra son las amenazas a tener en cuenta.

Los efectos ambientales debidos a derivaciones y embalsamientos en los ríos Urumea, Añarbe y Oiartzun han sido evaluados por la Diputación Foral de Gipuzkoa (Ikaur-Ekolor, 2006). Se dispone de conocimientos suficientes sobre cómo y dónde actuar.

Las pistas para vehículos y obras para el paso del gaseoducto fragmentan las alisedas y acaban en muchos casos con la vegetación autóctona de las riberas del río. Estas zonas quedan sin vegetación dejando vía libre a varias especies exóticas como *Buddleja davidii* o *Fallopia japonica*, especies de una gran capacidad de dispersión y de difícil erradicación. Por otra parte, estas acciones repercuten directamente sobre el visón europeo, dependiente de la vegetación riparia. En 2006 en las cercanías de los límites de la ZEC, cerca del río Oiartzun a su paso por el mismo municipio se encontró un ejemplar atropellado.

Por lo que se refiere a presencia de especies alóctonas de fauna y flora, la cercanía y conexión de las regatas del lugar con ríos y lugares de los Pirineos Atlánticos y Norte de Navarra donde se han observado visón americano (*Mustela vison*) hace que Aiako harria sea un territorio vulnerable ante su expansión. Además de la ya mencionada *Buddleja davidii*, algunos tramos de aliseda están afectados por otras plantas o árboles exóticos como *Quercus rubra* y *Robinia pseudoacacia*.

Las especies de flora ligadas a las regatas (*Hymenophyllum tunbrigense*, *Saxifraga clusii*, *Soldanella villosa*, *Vandenboschia speciosa* y *Prunus lusitanica*) son muy sensibles a los cambios de humedad y luminosidad. El estado de conservación de estas cinco especies está condicionado por la actividad forestal que se lleve a cabo en las regatas. La mayoría de ellas se encuentran debajo de plantaciones de coníferas, lo que supone un altísimo riesgo de desaparición cuando llegue el momento de la corta, de no mediar acciones de restauración en estas plantaciones que permitan la sustitución progresiva para mantener condiciones adecuadas. Las poblaciones de Hernani en Usoko se encuentran en una zona con mucha pendiente por lo que cualquier actividad forestal sería muy peligrosa ya que tendría un riesgo elevado de derrumbamiento de tierras.

Objetivos y medidas	
Meta 2	Alcanzar y mantener una complejidad estructural de las regatas y un estado de conservación favorable de las alisedas del lugar, de manera que puedan mantener poblaciones estables de flora y fauna amenazada asociada.
Resultado 2.1	Se restaura la vegetación natural mejorando la integridad ecológica de las alisedas y su conectividad transversal y longitudinal.
Medidas	<p>29) Revisar en campo la presencia de especies exóticas invasoras en todas las regatas y alisedas y proponer actuaciones adecuadas de erradicación y control.</p> <p>30) Redactar y ejecutar proyectos de eliminación de la flora exótica de al menos el 50% de los tramos incluidos en las Zonas de Restauración Ecológica, entre ellos Oberan y Galtzadeta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares de <i>Quercus rubra</i> y <i>Robinia pseudoacacia</i> se eliminarán con métodos mecánicos progresivos como es el anillamiento de troncos y se plantarán especies autóctonas. - Los ejemplares de <i>Buddleja davidii</i> se erradicarán mediante métodos mecánicos y químicos, cuya inocuidad haya sido previamente testada. - Los ejemplares de <i>Eucalyptus globulus</i> se eliminarán con métodos mecánicos. <p>31) Promover acuerdos voluntarios de conservación para mantener sin cultivar una banda de 10 m a cada lado del cauce fluvial, así como medidas de restauración de la aliseda en las plantaciones que ocupen esa banda, mediante supresión de los pies que la ocupan. En el caso de Usoko, se analizará la mejor solución técnica ya que, aunque la vegetación de cobertura son plantaciones de coníferas, proporciona una sombra idónea para la flora amenazada existente y la pendiente es elevada.</p> <p>32) Redactar y ejecutar proyectos de revegetación de las dos márgenes de la regata Arditurri a lo largo de 4 km, así como la permeabilización de los azudes A0410 y A0419 de la cuenca del río Oiartzun.</p> <p>33) Realizar controles periódicos para detectar la presencia de visón americano y su extracción cuando proceda. Si se detecta la presencia del visón americano utilizar barreras de trampeo para su erradicación.</p> <p>34) Traslocar ejemplares de desmán desde la población de Artikutza hasta los tramos restaurados en Añarbe.</p> <p>35) Establecer el estado actual de las alisedas utilizando un indicador adecuado común al resto de la Red natura 2000. Se propone el índice RQI (Riparian Quality Index) adaptado a la CAV.</p> <p>36) Seguimiento cada 5 años de los trabajos de restauración de la complejidad estructural y en las poblaciones de especies de vertebrados indicadoras del Añárbe: estado y localización de las estructuras de madera, descripción del hábitat fluvial, acumulación de sedimentos y materia orgánica, biomasa de invertebrados y peces.</p>
Normas	<p>37) Se establece como Requisito Mínimo de Gestión para los tramos identificados como de protección estricta el mantenimiento de una franja de vegetación natural de 15 m, a no ser que se determine de forma específica una anchura diferente y más adecuada a las condiciones morfológicas del cauce y ribera en un área concreta. Se excluyen en esta franja las actividades agrarias y forestales, así como cualquier otra que pueda comprometer el mantenimiento o restauración del bosque o vegetación de ribera.</p> <p>38) No se podrá realizar ninguna actuación que suponga la eliminación total o parcial de vegetación riparia autóctona, ni de árboles de grandes dimensiones o de interés ecológico en el entorno de las riberas. En el caso de producirse por razones de fuerza mayor, deberán incluirse medidas compensatorias de igual envergadura y eficacia.</p>

	39) En caso de ser necesario para la gestión de las plantaciones forestales, podrán utilizarse pesticidas específicos de manera localizada, y respetando siempre una distancia de seguridad de 10 m; de manera que no se vean afectados bosques, riberas, setos o ecotonos con vegetación natural de transición.
Directrices	40) Los tramos de regatas cuyo estado de conservación permita la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés quedan incluidos como Zonas de Protección Estricta, incorporándose progresivamente aquellos que se vayan identificando. 41) Los tramos de regatas y alisedas cuyo estado de conservación no sea el considerado como favorable, pero permita la presencia actual o potencial de especies amenazadas o hábitats de interés se incluyen en las Zonas de Restauración Ecológica; y se procederá a redactar directrices para su restauración.
Resultado 2.2	Se restauran los tramos de regatas modificados por las centrales hidroeléctricas.
Medidas	42) Establecer un caudal mínimo en las centrales de Añarbe y Mendaraz y controlar su mantenimiento y el de las centrales de Masustanegi, Berdabio y Okillegi. 43) Instalar sistemas adecuados en la cámara de carga de las presas para que los peces y desmanes que entren en ellos tengan salida al río. 44) Tapar partes de los canales más peligrosos para la caída de animales con losas, construir donde el terreno lo permita, rampas de salida, u otras técnicas disuasorias.
Directrices	45) Evitar los apilamientos de sedimentos que provocan incisiones del cauce.

MATORRALES Y PASTIZALES

Estado de conservación			
Brezales secos atlánticos (CodUE.4030) y pastos acidófilos de montaña (CodUE.6230*).			
Los brezales están sobradamente representados en la Red Natura 2000 de la CAPV. En Aiako harria ocupan una superficie notable: 157 ha, el 7% del total de la ZEC.			
Los pastos acidófilos de montaña ocupan 83 ha, lo que viene a ser el 1% del total de la ZEC.			
No se dispone de datos cuantitativos para valorar el estado de conservación de estos hábitats. La existencia de una alta variabilidad y de múltiples estados intermedios con coberturas y características variables, hace además muy difícil establecer estimas cualitativas.			
Localmente, en los alrededores de Erlaitz, Pagogaña, Elurretxe, Bianditz y Oieleku los matorrales presentan coberturas importantes de helecho (<i>Pteridium aquilinum</i>). La abundancia de helecho y la presencia de regenerado arbóreo distorsiona la composición específica y estructural de los matorrales ácidos a los que acompaña, deteriorando su estado de conservación.			
Matorrales: desconocido			
Superficie	Estructura	Funciones	Amenazas y riesgos
Favorable	Desconocida	Desconocidas	Desconocidas
Pastizales: desconocido			
Superficie	Estructura	Funciones	Amenazas y riesgos
Favorable	Desconocida	Desconocidas	Desconocidas

Condicionantes

La corta del marojal y las periódicas quemas a las que han estado sometidos los brezales-argomales-helechales han favorecido la extensión de este hábitat. La quema de matorrales ha sido una actuación tradicional en la ZEC para la creación de pastos y de mantenimiento de las superficies de matorral. Hoy en día, mientras el ganado pasta en el interior del bosque impidiendo su regeneración, se solicitan permisos a la Diputación Foral de Gipuzkoa para realizar quemas controladas de matorrales y evitar su evolución. Hay casos donde estas quemas se hacen de forma ilegal, como ha ocurrido en 2009 en Bianditz.

La clave de la conservación de este hábitat en Aiako harria reside en la equilibrada distribución de la carga ganadera. El exceso de carga haría que estos prados evolucionaran hacia prados de diente o siega de *Cynosoriun*. Por el contrario, con una insuficiente carga, el matorral adquiriría un carácter invasor que debería de ser controlado siempre con el apoyo del ganado. Actualmente con las cargas, sistema de manejo ganadero y los desbroces que se realizan a petición de los ganaderos se está logrando mantener las áreas donde los pastizales y matorrales están mejor conservados (rasos altos). Sin embargo, la disminución de carga ganadera debido a la falta de relevo generacional en los baserritarras se podría traducir en una disminución paralela de los brezales, que no obstante favorecería la recuperación del bosque. Parece por tanto evidente que deben seleccionarse las superficies más adecuadas donde es realista centrar los esfuerzos de mantenimiento de las superficies abiertas en un escenario de descenso de la actividad ganadera y, paralelamente, sacar el ganado de los bosques para favorecer la regeneración. El ganado está presente durante todo el año, pero la actividad ganadera no está regulada ni la gestión planificada.

La mayoría de los ganaderos que tienen su ganado en Aiako harria no son profesionales y las explotaciones ganaderas carecen de infraestructuras adecuadas, por lo que tienen el ganado durante todo el año en las praderas montañas, aunque en las ordenanzas municipales fijen un calendario donde indica el periodo de pastoreo. El ayuntamiento de Oiartzun ofreció unos terrenos a estos ganaderos para que pudiesen dejar el ganado fuera del calendario permitido para pastos pero esto no ha resuelto el problema. En 2009 se ha llegado a denegar el permiso de pastoreo a un ganadero por estimar que ya había un exceso de ganado. Los lugares donde suelen llevar su ganado los ganaderos son sobre todo Pagogaña, Erlaitz y alrededores, y Bianditz.

No se hace una rotación predeterminada, lo que hace que a pesar del aparente exceso de ganado en algunas áreas, se tenga que recurrir habitualmente a los desbroces en Erlaitz, Pagogaña, Elurretze y en los alrededores de Bianditz. Se realizan a solicitud de los ganaderos y es la asociación de desarrollo rural Behemendi o la Diputación Foral de Gipuzkoa los que los efectúan con una periodicidad de unos 5 años. La falta de una brigada dedicada a este tipo de acciones hace que no se pueda desbrozar todos los años. El rápido crecimiento de la argoma dificulta mucho los trabajos de desbroce (BEHEMENDI, *com. pers.*).

Las infraestructuras ganaderas para el aprovechamiento de los pastos son adecuadas y de ello se encargan la Diputación Foral de Gipuzkoa y la asociación de desarrollo rural Behemendi.

Existe un desconocimiento generalizado por parte de los ganaderos sobre las ayudas existentes para el pastoreo extensivo en zonas de montaña que podrían ayudar a alcanzar los objetivos de conservación de pastos y matorrales si se divulgasen entre los potenciales interesados.

En las inmediaciones de Erlaitz, en el municipio de Irun se encuentra la planta amenazada *Daphne cneorum*. El infrapastoreo podría acabar con el mosaico compuesto por estos hábitats necesarios para la planta, ya que el gran porte y superficie que ha llegado a ocupar la argoma hace que la planta en cuestión, no pueda competir por la superficie necesaria para su supervivencia. En marzo-abril de los años 2010 y 2011 el ayuntamiento de Irun y la Diputación Foral de Gipuzkoa han realizado unos desbroces selectivos para mantener el mosaico de prados y matorrales y para disminuir la competencia de la argoma sobre *Daphne cneorum*. Aunque todavía sea pronto para evaluar el resultado, la planta floreció y fructificó correctamente en mayo-junio de 2010.

Pero la mayor amenaza en cuanto a su conservación es que las semillas no germinan *in situ* y los ejemplares presentes, aunque se desconozca la edad exacta, son viejos. Las pruebas de viabilidad realizadas *ex situ* mediante el test de tetrazolio en 2009 con semillas han demostrado que las semillas no son viables, es decir, no tienen capacidad para germinar. Teniendo en cuenta que el uso del fuego ha sido muy frecuente en las zonas donde aparece la planta, cabe pensar que el humo puede ser el estimulador para la germinación de las semillas. A principios de 2010 una zona de brezal-argomal donde aparecen ejemplares de *Daphne* en Bianditz fue quemada por lo que sería interesante ver cómo responden las semillas. Por si las dificultades para su conservación fueran pocas, la recogida de los ejemplares por parte de los excursionistas es un hecho que se da todas las primaveras cuando la planta está en flor. Actualmente, la Diputación Foral de Gipuzkoa está redactando el plan de gestión para esta especie.

Objetivos y medidas	
Meta 3	Mantener la superficie actual de pastos y matorrales y su disposición en mosaico en las áreas de gestión ganadera.
Resultado 3.1	Se mantiene una carga de ganadería extensiva suficiente para conservar al menos la actual superficie de formaciones de matorrales y pastizales.
Medidas	<p>46) Redactar un plan de ordenación pascícola que incluya al menos los siguientes contenidos: calidad y productividad de las distintas tipologías de pastos, carga ganadera adecuada, calendario y días mínimos y máximos de pastoreo, y zonificación, incluyendo áreas de quemas controladas. El Plan de Ordenación establecerá la presencia del ganado exclusivamente en áreas ganaderas ordenadas, no pudiendo transitar ni alimentarse fuera de las mismas.</p> <p>47) Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC de las medidas del programa de desarrollo rural «gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña» y «fomento del pastoreo». Para ello, se utilizarán indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y se darán recomendaciones cuando sea necesario para mejorar su aplicación hasta alcanzar al menos al 50% de los beneficiarios potenciales o al 75% de la superficie actualmente ocupada por pastos seminaturales de interés.</p> <p>48) Adoptar, en aplicación de estas recomendaciones, medidas preferentes de apoyo a la ganadería extensiva en estas áreas, en el marco del Programa Vasco de Desarrollo Rural Sostenible, y mediante la aplicación de contratos agroambientales que consideren adecuadamente la variable ambiental de las explotaciones agroganaderas.</p> <p>49) Delimitar como zonas agraria de alto valor natural las actuales superficies de brezal atlántico y praderas montañas existentes en Aiako harria, antes de fin del primer año del presente plan, para favorecer la aplicación de ayudas de fomento a la ganadería extensiva con cargo a los programas de desarrollo rural y el consecuente pago por servicios ambientales derivado de la actividad ganadera extensiva.</p> <p>50) Se establecerá una red de parcelas de muestreo y se definirá un protocolo de seguimiento, que incluya el análisis de idoneidad de indicadores de estado de conservación mensurables.</p>
Normas	51) Se prohíben las plantaciones forestales en los comunales considerados áreas de gestión ganadera, excepto aquellas dirigidas a la mejora de la ganadería extensiva, y en las que deberán usarse plantas autóctonas.
Resultado 3.2	Se controlan los procesos de evolución natural y los cambios de usos que pueden alterar la superficie y calidad de los pastizales y de los brezales.
Medidas	52) Desbrozar cuando sea necesario para mantener la superficie actual de pastos y una cobertura del estrato arbóreo inferior al 20% en los recintos ocupados por el brezal.
Normas	53) Cualquier actuación de desbroce, reforestación o de cualquier otra índole, que suponga la pérdida o deterioro de la superficie de pastizales o de más del 10% de los matorrales considerados elementos clave o en régimen de protección especial deberá ser previamente compensada, siempre que no sean actuaciones dirigidas a favorecer la supervivencia de <i>Daphne cneorum</i> , con la restauración de una superficie equivalente dentro de los límites de la ZEC, de manera que se mantenga dentro de sus límites la superficie actual de estos hábitats.
Directrices	54) Los desbroces se realizarán dejando contornos irregulares y manteniendo el mosaico, utilizando siempre maquinaria ligera que evite la compactación del suelo.

Resultado 3.3	Se mantienen las localidades actualmente identificadas de <i>Daphne cneorum</i>.
Medidas	<p>55) Promover trabajos dirigidos a favorecer su reproducción ex situ en el laboratorio agroambiental Fraisoro y en el Parque Botánico Iturraran y multiplicación in situ en los alrededores de Erlatiz, financiado por la Diputación Foral de Gipuzkoa.</p> <p>56) Establecer parcelas de seguimiento en Bianditz en la parcela que fue quemada y en Erlaitz en la zona donde el ayuntamiento de Irun realizó los desbroces selectivos.</p> <p>57) Realizar desbroces selectivos en los alrededores de los ejemplares de <i>Daphne cneorum</i>, siempre y cuando la competencia creada por la vegetación acompañante ponga en peligro la supervivencia de la planta.</p>
Normas	<p>58) No podrán realizarse quemas, fertilización o siembras en las praderas montañas donde está presente <i>Daphne cneorum</i>, salvo en proyectos experimentales sobre germinación previamente autorizados.</p> <p>59) Queda prohibida la recolección y recogida de ejemplares de <i>Daphne cneorum</i>.</p>

COMUNIDADES HIGROTURBOSAS

Estado de conservación			
<p>Las comunidades higroturbosas (CodUE.7140), denominadas «mires de transición» ocupan una pequeña superficie de 1,48 ha en la ZEC, distribuidas en dos manchas de 1,35 ha y 0,13 ha.</p> <p>De las 145 Ha que ocupa en la CAPV este hábitat, el 84% está incluido en la Red Natura 2000. No obstante, su singularidad y rareza obligan a considerar la conservación de todas sus manifestaciones.</p> <p>Su estado de conservación debe considerarse desfavorable al haberse identificado diversos impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mancha de mayor tamaño sufre el pisoteo excesivo del ganado, lo que es grave dada la extrema sensibilidad de estos suelos encharcados al pisoteo. Además se encuentra parcialmente rodeado por una plantación de pino y atravesada por una pista disminuyendo la superficie del hábitat. - En el otro esfagnal se ha encontrado a la especie exótica invasora <i>Buddleja davidii</i>, un apilamiento de gravilla-arena y una toma ilegal de agua del pequeño arroyo situado al borde del mismo. Además, se encuentra totalmente rodeado por una plantación de pino. <p>Por otro lado, ambos esfagnales presentan una calidad variable según zonas, con distinta complejidad estructural. No obstante, tienen una buena representación de especies ligadas a turberas con más de 8 especies características a estos hábitats.</p>			
Esfagnales: malo			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Inadecuadas	Inadecuadas	Inadecuadas	Malas
Condicionantes			
<p>No se ha establecido un protocolo de seguimiento del estado de conservación de los esfagnales mediante parámetros cuantitativos.</p> <p>Se trata de un hábitat muy hidrófilo donde la fuente hídrica es a la vez fruto de la escorrentía y de la lluvia directa. Los efectos de las extracciones pueden ser muy graves pues se trata de hábitats que requieren suelos empapados de agua y es muy vulnerable al mantenimiento de las características oligótroficas del agua. La toma ilegal de agua situada en el arroyo que cruza la turbera pequeña de Antxotesaroiá puede alterar su régimen hídrico. Al tratarse de un hábitat muy hidrófilo, que se sitúa en la interfaz dinámica entre las comunidades acuáticas y terrestres, las plantaciones arbóreas tan cercanas pueden afectarle porque modifican el drenaje natural y bajan los niveles hídricos desecándolos con la consiguiente colonización de las plantas leñosas en el interior de los esfagnales.</p>			

La especie exótica invasora *Buddleja davidii* observada en la turbera pequeña, es una planta que alcanza hasta 2-3 m de altura proporcionando sombra y alterando el funcionamiento del hábitat sobre el que se asienta. Por otro lado, se observa excesivo pisoteo por parte del ganado en zonas de paso del esfagnal grande.

La existencia de carreteras y pistas que atraviesan o limitan los esfagnales disminuyen la superficie a ocupar por el hábitat, aunque en este caso la disminución es irrelevante: la pista forestal, que limita por el noroeste el esfagnal ocupa un 5% respecto al total de la turbera y la que atraviesa la turbera mayor ocupa sólo el 1% del total de la mancha. Pero ambas incrementan la exposición de los esfagnales a contaminantes, penetración de exóticas y pisoteo.

Es un hábitat extremadamente frágil en el que las intervenciones de mejora pueden ser perjudiciales si no se efectúan correctamente. Por un lado, la incorrecta eliminación de las plantas leñosas desarrolladas dentro de una comunidad higroturbosa puede desestructurar el tapiz de briofitos. Por otro lado, la eliminación del pastoreo favorece la colmatación disminuyendo la cantidad de agujeros con barro, que son pequeños microhábitats muy idóneos para el asentamiento de las plantas *Drosera intermedia* y *Pinguicula lusitanica* (ZENDOIA I. *et al.*, 2007). No se conoce la carga ganadera adecuada necesaria, aunque estudios en situaciones similares la fijan en 0,037 UGM/ha/año.

Las fertilizaciones periódicas con fosfato cálcico realizadas durante algo más de una década hasta el año 2007 en prados y pastizales cercanos, y aunque el efecto de dichas fertilizaciones no se ha estudiado, han podido provocar la eutrofización de los esfagnales y probablemente, la desaparición de algunas especies. En situaciones similares, existen estudios que demuestran el efecto negativo de la fertilización en la demografía de algunas plantas carnívoras de esfagnales como *Drosera rotundifolia* (REDBO-TORSTENSSON P. 1994).

No obstante, la localización puntual y extensión reducida de este hábitat, y el estar dentro de un Monte de Utilidad Pública, facilita el control de los agentes de perturbación y el seguimiento de su evolución.

Objetivos y medidas

Meta 4	Asegurar la conservación de los esfagnales, fomentando la presencia de microhábitats heterogéneos con gradientes variables de humedad, de manera que alberguen la mayor diversidad posible de especies características.
Resultado 4.1	Se regulan los aprovechamientos para garantizar que se mantiene una estructura y la diversidad específica favorable en los esfagnales.
Medidas	<p>60) Definir parámetros mensurables que permitan establecer el estado de conservación de esfagnales, su evolución en el tiempo y los procedimientos de monitorización.</p> <p>61) Instalar sobre el terreno, en las zonas más vulnerables, carteles que además de las normas para su protección, se explicarán los valores de este hábitat.</p> <p>62) Cercar temporalmente algunas áreas del esfagnal grande donde se ha identificado un pisoteo excesivo para controlar la carga de ganado hasta que la vegetación ser recupere. Para los cierres se utilizarán preferentemente piquetes de castaño o en su defecto de pino tratado; en ningún caso de acacia.</p> <p>63) Instalar como alternativa a las zonas que se cierren con el fin de evitar la entrada del ganado, si se considera necesario, puntos de agua cercanos como balsas o abrevaderos.</p>
Normas	<p>64) La carga ganadera no será menor de 0,037 UGM/ha/año (Backshall <i>et al.</i>, 2001) para evitar la matorralización excesiva o la regeneración arbórea, ni mayor de 0,1 UGM/ha/año para evitar la alteración del suelo y la presión excesiva sobre la vegetación.</p> <p>65) Con carácter general, no están permitidas las actuaciones o actividades que supongan la reducción, eliminación, modificación o deterioro de los esfagnales y de las condiciones físico-químicas y ambientales que condicionan su conservación.</p> <p>66) En particular, y salvo en el caso de actividades que tengan por objeto la restauración y mejora ecológica del hábitat, y dispongan de una autorización de la administración competente, no se permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El vertido de escombros o acumulación de residuos ganaderos. - Los drenajes superficiales, derivaciones de los flujos de agua o cualquier otra actuación que ponga en peligro las aportaciones de agua a los esfagnales, bien sea en el perímetro señalado del hábitat, bien sea en su entorno.

	<ul style="list-style-type: none"> - Las plantaciones forestales. - Cualquier actuación que pueda alterar la estructura del suelo, tales como la saca de madera, laboreos, tránsito de vehículos y maquinaria, pisoteo excesivo de visitantes, etc. - La circulación por las pistas que cruzan los esfagnales, salvo en el caso del personal autorizado para ello en los periodos señalados. - Recolectar o destruir especies de flora amenazada. - Desbroces, quemas o cualquier otra actividad que pueda alterar y eliminar la vegetación natural existente.
Directrices	<p>67) En tanto en cuanto no se establezcan otros indicadores se entenderá que los hábitats se encuentran en buen estado de conservación si mantienen al menos su superficie actual y la siguiente estructura de la vegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En brezales húmedos: >15% ericáceas (<i>Calluna vulgaris</i> y <i>Erica tetralix</i> o <i>E.ciliaris</i>) - En esfagnales: >15% <i>Sphagnum</i> spp, y presencia al menos de: <i>Erica tetralix</i>, <i>Juncus bulbosus</i> o <i>Juncus acutiflorus</i>, <i>Sphagnum</i> spp, y <i>Molinia caerulea</i>; y al menos dos de estas especies: <i>Drosera rotundifolia</i>, <i>Hypericum elodes</i>, <i>Carum verticillatum</i>, <i>Anagallis tenella</i>, <i>Carex panicea</i>, <i>Eleocharis multicaulis</i>, <i>Juncus squarrosus</i>, <i>Scirpus effusus</i>, <i>Narthecium ossifragum</i>. - En prados de molinia: <50% <i>Molinia caerulea</i> - En brezales secos: < 30% <i>Ulex europaeus</i> en las zonas secas
Resultado 4.2	Se restaura la dinámica hidrológica del esfagnal para favorecer la aparición de microhábitats y la regeneración a largo plazo de la vegetación turbógena.
Medidas	<p>68) Definir un perímetro de protección para cada esfagnal que tenga en cuenta la dirección de los flujos de escorrentía superficial y drenajes naturales.</p> <p>69) Eliminar periódicamente las plantas leñosas dentro del perímetro de protección, arrancando los brotes jóvenes o cortando a ras del suelo los más gruesos, evitando el abandono en el lugar de cualquier resto de estas cortas.</p> <p>70) Eliminar la pista que cruza el esfagnal grande de Antxotesaroya e instalar un pequeño dique con troncos, para extender el esfagnal y favorecer la creación de turba.</p>
Normas	71) Queda prohibida la fertilización de los pastos, encalado y siembra dentro del perímetro de protección de los esfagnales.

FAUNA SAPROXÍLICA

Estado de conservación
<p>A pesar de ser el espacio natural más profundamente estudiado por entomólogos en la CAPV, no se dispone de datos sobre abundancia y áreas de distribución de estas especies; tan sólo de presencia y centrados en el hayedo de Oieleku.</p> <p>Se han localizado 268 especies de invertebrados de los cuales 109 especies son saproxílicas, la gran mayoría coleópteros.</p> <p>De las especies de interés comunitario se citan <i>Lucanus Cervus</i>, <i>Rosalia alpina</i> y <i>Cerambyx cerdo</i> (PAGOLA CARTE, S. 2006).</p> <p><i>Lucanus cervus</i> ha sido encontrado en Listorreta, Oieleku, Ugaldetxo, Pikogarate (Oiartzun) y Irugurutzeta-Aitzondo (Irun).</p> <p><i>Cerambyx cerdo</i> ha sido encontrado en el robledal de Endara.</p> <p>Por el momento, sólo es posible estimar su actual estado de conservación o predecir su presencia a partir de la existencia de su hábitat natural y de estimas cualitativas sobre la existencia de condiciones favorables para sus requerimientos ecológicos. En este sentido, se estiman inadecuadas las condiciones de su hábitat a pequeña escala, dada la escasez de árboles maduros o senescentes madera muerta en el suelo o en pie.</p>

lunes 25 de noviembre de 2013

El descenso de los aprovechamientos forestales así como la aplicación de las medidas contenidas en las presentes bases técnicas y en el proyecto LIFE concedido a la Diputación Foral de Gipuzkoa cuyo objetivo específico es garantizar el estado de conservación favorable de las poblaciones de especies saproxílicas hace prever en un incremento a largo plazo del número de árboles añosos, del mantenimiento y formación de trasmochos y de la presencia de madera muerta en pie y en suelo. Por tanto, las perspectivas futuras para estas especies son buenas; aunque estos cambios, de producirse, serán lentos por las propias características naturales de los mismos.

Fauna saproxílica: inadecuado

Distribución	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Favorable	Desconocida	Inadecuado	Buenas

Condicionantes

Estas especies son excelentes indicadores de bosques maduros y saludables.

Para la conservación de *Lucanus cervus* no debería faltar nunca un volumen suficiente de madera muerta enterrada, en forma de tocones y raíces gruesas ya que requiere de las partes basales de árboles en descomposición. En Litorreta la mayoría de las citas de *Lucanus cervus* son de ejemplares muertos por atropello en la carretera, muy frecuentada por los visitantes que acuden al área recreativa del lugar. Es probable que se sientan atraídos por el calor, olores, luces de los coches... (PAGOLA CARTE S., 2007a).

El coleóptero *Rosalia alpina*, al ser una especie termófila que pone sus huevos en arbolado seco, requiere de la existencia de claros en el bosque. Un problema habitual para la especie lo constituyen los apilamientos de hayas taladas que son retirados tras permanecer un cierto período de tiempo en apartaderos. La *Rosalia alpina* es atraída hacia estos troncos y realiza su puesta en ellos, por lo que su posterior retirada destruye un número elevado de puestas. De manera local pueden darse problemas debido a la recolección de ejemplares para coleccionismo (PAGOLA CARTE S., 2008).

Las larvas de *Cerambyx cerdo* requieren de viejas quercíneas que tienden a desaparecer de los ecosistemas agrarios debido al desuso de prácticas tradicionales como el trasmochado para la producción de forraje, fruto o madera. Por otro lado la sustitución de frondosas autóctonas por plantaciones de coníferas es incompatible con la conservación de la especie. Los adultos emergen entre mayo y septiembre y se alimentan de la savia que exuda de las heridas de la corteza de los árboles y de frutos maduros. En otros xilófagos también se observa una estrecha asociación entre adultos y la existencia de flores en primavera-verano, de las que se alimentan al atardecer o durante la noche, y que están presentes en enclaves residuales, como claros, recodos y, particularmente, en los márgenes de pistas, que son muy escasos en la ZEC. Por tanto, la gestión forestal adecuada debería promover claros, ecotonos y viejos árboles aislados y bien insolados (PAGOLA CARTE S., 2007a).

Además, estos adultos forman parte de la dieta de algunas aves.

Objetivos y medidas

Meta 5	Definir de forma precisa el estado de conservación actual y favorable de los coleópteros saproxílicos amenazados y mantener poblaciones adecuadas a la capacidad de acogida de la ZEC.
Resultado 5.1	Se conserva la entomofauna amenazada asociada al arbolado viejo y a la madera muerta en Aiako harria.
Medidas	<p>Son de aplicación las medidas referidas a la madera muerta del apartado de «Bosques» y la medida y norma referidas al «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre».</p> <p>72) Definir el estado de conservación actual en base a su distribución y abundancia, y realizar prospecciones para localizar posibles poblaciones de invertebrados saproxílicos incluidos en la Directiva Hábitat y aún no localizados en el ZEC, como <i>O. eremita</i>.</p> <p>73) Elaborar un mapa de áreas de interés para especies saproxílicas georreferenciando las citas actualmente disponibles.</p>

	<p>74) Llevar a cabo apilamientos de troncos secos (que algunos no toquen el suelo) en zonas soleadas del hayedo para favorecer las puestas de <i>Rosalia alpina</i>.</p> <p>75) Realizar plantaciones de arbustos florales en pistas y bordes de hayedo de las zonas de interés para los coleópteros saproxílicos.</p> <p>76) Alejar los adultos de <i>Lucanus cervus</i> del «punto negro» mediante dispositivos que ofrezcan exudados de savia u otros jugos en lugares separados de la carretera, y prevenir el atropello de adultos mediante la regulación especial del tráfico durante la época crítica (julio-agosto).</p>
Normas	<p>77) Queda prohibida la supresión de setos y ecotonos arbustivos en los bordes y taludes de las pistas de los hayedos, dado su interés como recurso alimenticio para muchos insectos forestales. Cuando por razones de interés público de primer orden, deban suprimirse estos elementos naturales, se restituirán previamente en cantidad y calidad similar en otras áreas próximas, de manera que garanticen una función equivalente a la del recurso suprimido.</p>
Directrices	<p>78) Se evitará el apilamiento efímero de troncos o la retirada de la madera seca que haya permanecido apeada al menos una temporada para proteger las posibles puestas de <i>Rosalia alpina</i>.</p> <p>79) Se evitarán los movimientos innecesarios de madera enterrada o semienterrada y de la tierra circundante para proteger las larvas de <i>Lucanus cervus</i>.</p> <p>80) Se garantizará la presencia continuada en los bosques de entre 8 y 10 árboles maduros/ha, así como un número mínimo 5 pies muertos/ha y de 40 m³/ha de madera muerta, para la conservación de <i>C. cerdo</i> y otras especies xaproxílicas.</p>

PITO NEGRO (*Dryocopus martius*)

Estado de conservación

Está incluido en el anexo I de la Directiva Aves. A nivel estatal está incluida en el Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y en la CAPV como *Rara*. En España nidifica en los Pirineos y en los bosques de la Cordillera Cantábrica, desde el País Vasco hasta Asturias y Castilla y León.

El pito negro ha tenido una fuerte recuperación a nivel europeo (MIKUSIŃSKI, 2006), probablemente fundamentada en que muchas de las repoblaciones forestales han alcanzado un tamaño adecuado. En la CAPV, la tendencia de distribución y de la población es ligeramente ascendente en la actualidad. Hasta muy recientemente, se trataba de una especie extremadamente escasa en la CAPV: en 2001 se estimaban solamente de una a tres parejas en Gipuzkoa hasta que empezaron a expandirse a partir de la población navarra. En este sentido parece haber sido vital el cese de actividades tradicionales forestales como el carboneo, lo que ha permitido alcanzar mayor tamaño y madurez a los hayedos.

Su presencia en la ZEC es reciente ya que hasta el año 2001 como mínimo no se conoce cita alguna de la especie en el lugar (AIERBE, T. *et al.*, 2001). Sin embargo, a pesar de que se desconoce su población, hoy en día se tiene constancia de su nidificación (AIERBE T. *com. pers.*).

El hábitat es también favorable dada la presencia de bosques con rodales maduros y masas jóvenes con buenas perspectivas de evolución futura a masas maduras. Con todo ello, se considera favorable su estado de conservación en de Aiako harria.

Pito negro: favorable

Distribución	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Favorable	Desconocida	Favorable	Buenas

Condicionantes	
<p>Las grandes masas forestales y el arbolado viejo existentes en la ZEC hacen que sea un sitio propicio para el pito negro, que no muestra una clara preferencia por el tipo de bosque, sino más bien por el grado de madurez de la formación. En la ZEC Aiako harria, puede además observarse en alguna de las viejas plantaciones abandonadas de especies alóctonas, ya que en los tocones de las coníferas puede encontrar alimento. Una vieja plantación abandonada de <i>Pinus radiata</i> situada en la cabecera de los ríos Arditurri y Otsamantegi, en la que se observa una fuerte regeneración de la vegetación potencial de la zona (roblel acidófilo), es visitada por esta especie (AIERBE T. <i>com. pers.</i>). La especie ha sido también vista en la masa de roble americano situada en Enbido (BELZUNZE, J. <i>com. pers.</i>)</p> <p>Se trata de una especie bastante adaptable que basa su dieta en el consumo de hormigas y termitas de diferentes especies. Por ello selecciona en sus amplios territorios (100-400 has.) para alimentarse en zonas claras o incluso completamente abiertas, donde se localizan hormigueros. También prospecta intensivamente los tocones donde se instalan colonias de termitas. Es también un habitual consumidor de larvas de diferentes especies de xilófagos y otros insectos que se encuentran en la madera, taladrando troncos y ramas de árboles viejos, dañados o muertos. Por tanto es sensible a los tratamientos que afecten y disminuyan la cantidad de presas.</p> <p>A la presencia de madera muerta se une la necesidad de pies de gran diámetro (en torno a 40 cm a la altura del pecho) donde nidificar, debido a su gran tamaño.</p> <p>La especie es muy sensible a las perturbaciones que pueda sufrir en la época de nidificación y evita los lugares frecuentados por el hombre (ROSELAAR, 1985), lo que debe ser tenido en cuenta en cualquier actividad o actuación que se programe en las áreas donde esta tenga lugar.</p> <p>Sin embargo, existen algunos factores pueden resultarle favorables. Por un lado, el fuerte y sostenido descenso del precio de la madera de pino y la menor productividad de las plantaciones debido a la propagación de «fusarium» disminuye el interés de los propietarios por la producción de madera. Por otro lado, el 80% de la superficie de la ZEC es Monte de Utilidad Pública, y el 83% pertenece a entidades locales o a la Diputación Foral de Gipuzkoa. El interés de las entidades locales ha ido evolucionando hacia un mayor uso social y ambiental del monte, lo que favorece la conversión de las plantaciones alóctonas en bosque autóctono y una gestión forestal más acorde con la conservación de la especie.</p>	
Objetivos y medidas	
Meta 6	Promover la recuperación y asentamiento de una población estable mediante la consolidación una superficie suficiente de bosques maduros, y favorecer de esta manera su expansión hacia otros territorios de la CAPV.
Resultado 6.1	Se consolidan al menos tres parejas y territorios reproductores de pito negro.
Medidas	<p>Son de aplicación las normas, medidas y directrices propuestas en el apartado referido a los bosques en lo que respecta a su mejora.</p> <p>81) Establecer un protocolo de monitorización anual de la especie, para poder evaluar el éxito reproductor y los posibles limitantes y problemas.</p> <p>82) Prospeccionar los territorios reproductores y determinar con exactitud la población de pito negro.</p>
Normas	<p>83) Para poder ser autorizadas, todas las actuaciones forestales deberán tener en cuenta en su plan de explotación las posibles afecciones al pito negro dentro del periodo crítico de cría, desde febrero hasta junio.</p> <p>84) Se denegará cualquier actuación que pueda afectar a la cría del pito negro en una radio de 400 m del nido o rodal localizado, dentro del periodo crítico de febrero a junio.</p>
Directrices	<p>85) Se promoverá la reversión a frondosas autóctonas de pequeños rodales intercalados entre las masas de plantaciones de coníferas, orientando la gestión de estos rodales a la obtención en el menor tiempo posible de pies de un diámetro superior a 40 cm medidos a una altura de 130 cm.</p>

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA HÁBITATS NATURALES, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

El estado actual de conservación y las medidas específicas para su conservación se especifican en la siguiente tabla:

Hábitat o especie	Estado de Conservación	Medidas que le son favorables
Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i>	Inadecuado	1, 52, 53
Pendientes rocosas silicícolas con vegetación casmofítica	Favorable	
<i>Petrocoptis pyrenaica</i>	Favorable	
<i>Huperzia selago</i>	Favorable	47, 48, 49, 50, 52
<i>Daphne cneorum</i>	Malo	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Drosera intermedia</i>	Desconocido	62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71
<i>Hymenophyllum tunbrigense</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 8, 32, 37, 38, 40, 41, 45
<i>Prunus lusitanica</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 8, 32, 37, 38, 40, 41, 45
<i>Saxifraga clusii</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 8, 32, 37, 38, 40, 41, 45
<i>Soldanella villosa</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 8, 32, 37, 38, 40, 41, 45
<i>Buxus sempervirens</i>	Desconocido	1, 47, 51, 52, 53
<i>Ilex aquifolium</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 13, 16, 20, 21, 22, 29
<i>Narcissus pseudonarcissus</i>	Desconocido	2, 7
<i>Pinguicula lusitanica</i>	Desconocido	62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71
<i>Taxus baccata</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 13, 16, 20, 21, 22, 29
<i>Trichomanes speciosum</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 8, 32, 37, 38, 40, 41, 45
<i>Veratrum album</i>	Desconocido	2, 4, 5, 7, 8, 32, 37, 38, 40, 41, 45
Sábalo (<i>Alosa alosa</i>)	Desconocido	30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
Salmón (<i>Salmo salar</i>)	Desconocido	30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
Anguila de río (<i>Anguilla anguilla</i>)	Favorable	30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
Sapo partero (<i>Alytes obstetricans</i>)	Favorable	32, 33, 37, 38, 39, 44
Lución (<i>Anguis fragilis</i>)	Desconocido	3, 53, 54
Culebra verdiamarilla (<i>Hierophis viridiflavus</i>)	Desconocido	3, 7, 48, 54, 58, 74, 77
Culebra lisa europea (<i>Coronella austriaca</i>)	Desconocido	3, 47, 53, 54, 58

lunes 25 de noviembre de 2013

Lagartija roquera (<i>Podarcis muralis</i>)	Favorable	3, 7, 48, 54, 58, 74, 77
Tritón jaspeado (<i>Triturus marmoratus</i>)	Desconocido	33, 36, 37, 39, 40, 41
Culebra de esculapio (<i>Zamenis longissimus</i>)	Desconocido	3, 48, 54
Martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>)	Favorable	1, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41
Mirlo acuático (<i>Cinclus cinclus</i>)	Favorable	1, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41
Chotacabras gris (<i>Caprimulgus europaeus</i>)	Favorable	3, 8, 14, 20, 21, 23, 24
Águila culebrera (<i>Circaetus gallicus</i>)	Inadecuado	47, 53, 54, 58
Aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>)	Inadecuado	47, 53, 54, 58
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	Favorable	47, 48, 49, 52
Buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>)	Favorable	47, 48, 49, 52
Águila calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>)	Inadecuado	54, 56, 58
Alcaudón dorsirrojo (<i>Lanius collurio</i>)	Inadecuado	48, 53, 54, 58, 59
Buscarla pintoja (<i>Locustella naevia</i>)	Inadecuado	47, 48, 49, 52, 53, 54, 55
Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)	Inadecuado	1, 48, 53, 54, 58, 59
Alimoche (<i>Neophron percnocterus</i>)	Favorable	47, 48, 49, 52
Abejero europeo (<i>Pernis apivorus</i>)	Desconocido	3, 8, 14, 20, 21, 23, 24
Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)	Desconocido	58, 59
Zampullín chico (<i>Tachybaptus ruficollis</i>)	Desconocido	4
Somormujo lavanco (<i>Podiceps cristatus</i>)	Desconocido	4
Murciélago de Bosque (<i>Barbastella barbastelus</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Murciélago de huerta (<i>Eptesicus serotinus</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Murciélago de cueva (<i>Miniopterus schreibersii</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Murciélago ratonero ribereño (<i>Myotis dau-bentoni</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29, 336, 38, 39
Murciélago ratonero gris (<i>Myotis nattereri</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Murciélago de Leisler (<i>Nyctalus leisleri</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29, 36, 38, 39
Murciélago de borde claro (<i>Pipistrellus kuhlii</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Murciélago enano (<i>Pipistrellus pipistrellus</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Murciélago orejudo dorado (<i>Plecotus auritus</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Gato montés (<i>Felis sylvestris</i>)	Desconocido	20, 26, 27, 28, 29
Desmán ibérico (<i>Galemys pyrenaicus</i>)	Malo	34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45
Nutria (<i>Lutra lutra</i>)	Malo	32, 36, 37, 38, 39, 40, 41
Visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	Malo	32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41

Para prevenir el deterioro o pérdida de las especies y hábitats naturales en régimen de protección especial:

- 1.- Cualquier actividad que pueda suponer afecciones apreciables sobre su estado de conservación deberá someterse al procedimiento de adecuada evaluación, en los términos establecidos en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y demás legislación aplicable.
- 2.- Para poder asegurar que alcancen o se mantengan en un estado de conservación favorable, deberá ser definida previamente su situación actual cuando se desconozca, mediante métodos cuantitativos, y cuando ello no sea posible, mediante estimas cualitativas fiables.
- 3.- Posteriormente, su estado de conservación deberá ser evaluado periódicamente, mediante procedimientos estandarizados que permitan la comparación de los resultados con los obtenidos en otros lugares de la Red Natura 2000 del País Vasco, de manera que pueda estimarse el estado de conservación para el conjunto de la red. Estos procedimientos serán incorporados al programa de seguimiento del instrumento y podrán realizarse para cada especie o hábitat, para grupos taxonómicos, o para otras agrupaciones de taxones, siempre que permitan la posterior valoración por separado de todas las especies.
- 4.- Cuando se determine que un «hábitat o especie en régimen de protección especial» se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato el establecimiento de las medidas de conservación necesarias. No obstante, podrá seguir teniendo la consideración de «hábitat o especie en régimen de protección especial» en el caso de que las medidas previstas para otro elemento clave se consideren suficientes para que el hábitat o especie en cuestión alcance un estado favorable de conservación. En este caso dichas medidas se especificarán en la tabla del apartado anterior.

INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Condicionantes

La ausencia de información suficiente sobre especies y hábitat condiciona la planificación de las políticas activas de conservación, y dificulta la adecuada evaluación de impactos y por tanto su prevención.

En muchos casos no es posible establecer el estado de conservación mediante datos cuantitativos. La definición del estado de conservación actual y favorable en cada lugar para cada una de las especies y hábitats naturales que han motivado la inclusión de este lugar en la Red Natura 2000 no sólo es una oportunidad para mejorar nuestro conocimiento sobre la diversidad natural y una necesidad para planificar la gestión, sino que es también un deber legal que obliga además a adoptar procedimientos ágiles para la transferencia estandarizada de la información de manera que se puedan realizar evaluaciones de la situación a nivel de la CAPV, estatal y de la UE.

El conocimiento sobre flora y fauna es todavía insuficiente y resulta muy desigual entre los diferentes grupos taxonómicos, por lo que en muchos casos no es posible establecer cuantitativamente el estado de conservación de las especies. Incluso en aquellos casos en los que existe información, la calidad de los datos es mala o antigua, y se carecen de series históricas de datos que permitan evaluar las tendencias y dinámicas poblacionales. Por ello es habitual que para muchos elementos clave se establezca como primera medida la definición precisa del estado actual de conservación.

No obstante, la ZEC Aiako harria tiene el privilegio de ser un lugar donde se han realizado estudios financiados por un proyecto LIFE (LIFE05 NAT/E/000067). Por ello, desde 2005 se ha profundizado un poco más en el conocimiento de algunos grupos taxonómicos como los vertebrados ligados al bosque; el desmán pirenaico (*Galemys pyrenaicus*) y los quirópteros. En cuanto al resto de los mamíferos presentes en la ZEC, se dispone de poca información a excepción de algunos mustelidos (visón europeo y nutria) y las especies cinegéticas. Las rapaces rupícolas protegidas y las aves cinegéticas son las aves más estudiadas pero habría que profundizar más el conocimiento del resto, sobre todo pícidos. Sobre los anfibios y reptiles del lugar apenas existen datos (unas pocas citas recogidas) a pesar de que la mayoría presenta un grado de amenaza.

La Sociedad de Ciencias Aranzadi cuenta con un Herbario y una Base de Datos de la flora vascular que recoge referencias bibliográficas y citas. Ambas son herramientas muy útiles para conocer la diversidad florística que alberga un lugar como Aiako harria, pero muchas de estas referencias bibliográficas y citas son muy antiguas y carecen de una toponimia actual por lo que pueden quedar inutilizables si no se depuran. La gran cantidad de localizaciones de flora de interés ligada a las regatas obtenidas recientemente, a raíz de un solo estudio realizado en las regatas del municipio de Hernani, hace pensar que todavía es insuficiente la información de este grupo. Es decir, es probable que de realizarse prospecciones más exhaustivas en el resto de las regatas puedan encontrarse nuevas localizaciones para estas plantas. Sin embargo, la flora que crece en lugares más accesibles cuenta con más citas y trabajos, por lo que es menor la probabilidad de que se encuentren nuevas localizaciones.

En el caso de hábitats, también se dispone de un conocimiento parcial, y resulta imposible evaluar su funcionalidad a partir de los datos existentes.

El mapa de vegetación de la CAPV (EUNIS, 1:10.000), es lo suficientemente preciso en el caso de la mayor parte de los hábitats naturales, pero no para aquellos de reducida expresión superficial o para elementos naturales y culturales que forman microhábitats relevantes para el ciclo biológico de muchas especies que son objeto de conservación en Aiako harria. Además, no existe ningún procedimiento que permita la actualización de este mapa, lo que puede convertirlo en una herramienta obsoleta para la gestión en pocos años, dada la dinámica de transformación natural y antrópica del territorio. Por otro lado, existen algunos hábitats que por la reducida dimensión de sus localizaciones no pudieron ser detectados e inventariados en el trabajo realizado a escala 1:10.000. Otros hábitats han podido evolucionar de forma natural o debido a actuaciones de origen antrópico, sin que el inventario haya previsto mecanismo alguno de actualización de datos, lo que puede convertirlo en una herramienta obsoleta para la gestión en pocos años, dada la dinámica de transformación natural y antrópica del territorio.

No se dispone de información de suficiente calidad sobre los posibles impactos que el ejercicio de la caza pudiera o no suponer a las poblaciones silvestres de fauna ni a los hábitats de interés comunitario que son objetivo de conservación de la ZEC, lo que dificulta la adopción de las medidas, normas y directrices adecuadas en relación a esta actividad.

Se ha comprobado la inexistencia de «pastos calcáreos de *Festuco-Brometalia*» (codUE. 6210*) y de «aguas eutróficas con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*» (codUE.3150). Se han detectado pequeños

marojales no inventariados hasta la fecha y una turbera de considerable extensión (codUE.7140), así como dos pequeñas zonas inundables de juncales acidófilos. Nuevas localizaciones o correcciones serán necesarias conforme mejoren los trabajos de aplicación de este documento.

Teniendo en cuenta el régimen competencial vasco, en el que distintas administraciones ejercen cada una sus competencias en un mismo espacio, resulta imprescindible establecer procedimientos ágiles y eficaces de transmisión de información en lo que respecta a los cambios habidos en los hábitats, su distribución y superficie.

Si bien en la actualidad, el Sistema de Información de Biodiversidad de Euskadi, gestionado por el Gobierno Vasco mantiene gran cantidad de datos sobre la diversidad ecológica de Aiako harria derivados de diferentes proyectos, inventarios y seguimiento a nivel autonómico, aún existe mucha información dispersa y de difícil acceso para los planificadores y para los gestores.

Por otra parte, se carece de una valoración económica total de la biodiversidad de Aiako harria más allá del valor financiero de algunos de sus productos con valor de mercado. No se han cuantificado los beneficios derivados de la biodiversidad y de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas del lugar. Estas valoraciones son esenciales para que la biodiversidad pueda ser tenida en consideración en los procesos de toma de decisiones respecto a las actividades que puedan afectarle, y para que la sociedad comprenda la repercusión directa de su pérdida en nuestros actuales niveles de bienestar y en la salvaguarda de nuestro sistema productivo.

No existe un registro estadístico de mortalidad no natural de especies silvestres y de sus causas como podrían ser atropellos, tendidos eléctricos, venenos y furtivismo. Esto dificulta el establecimiento de medidas preventivas adecuadas y el diseño de corredores ecológicos eficaces.

Objetivos y medidas

Meta 7	Conocer con suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en Aiako harria y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.
Resultado 7.1	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Aiako harria.
Medidas	<p>86) Definir un protocolo para actualizar periódicamente el inventario de Hábitats EUNIS con la información procedente de nuevas observaciones realizadas por especialistas. Todo cambio deberá ser revisado previamente por el órgano gestor de la ZEC. Deberán considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los cambios debidos a la evolución natural o a la intervención humana. - Las mejoras de información sobre hábitats con localizaciones reducidas que no se hubieran incluido anteriormente en el inventario por problemas derivados de la escala de trabajo. <p>87) Crear un «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre». Dicho inventario incluirá todos aquellos microhábitats que por su reducida expresión superficial o por cualquier otro motivo, no estén cartografiados en el inventario de hábitat EUNIS. Se incluirán igualmente otros elementos como poblaciones de flora silvestre, rodales de arbolado y árboles aislados de interés para la fauna, balsas, charcas, suelos temporalmente encharcables, claros, ecotonos y hábitats de transición, setos, muretes, bordas, cuevas, canales en desuso de Portuberri y Zorrola, zonas encharcadas de Harizteberri, la charca de Malbazar y cualquier otro elemento que pueda tener relevancia como refugio, área de alimentación, cría y desplazamientos de la fauna silvestre, así como para la integridad ecológica de Aiako harria. Además de su georreferenciación precisa, el inventario deberá caracterizar los elementos incluidos indicando al menos, los motivos por los que ha sido incluido.</p>

Normas	<p>88) La inclusión de un elemento en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» conllevará la inclusión del terreno en el que se encuentra en el ámbito de la «Zona de Protección Estricta» y obligará a realizar la adecuada evaluación de las actividades que puedan afectarles y a la aplicación, cuando proceda, de las medidas adecuadas de mitigación o compensación.</p> <p>89) Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y no habiendo otra alternativa, se autorizara una actuación que produjera la pérdida o deterioro de alguno de los elementos del inventario, el daño deberá ser compensado con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la misma función ecológica antes de que el daño se produzca, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p>
Resultado 7.2	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial
Medidas	<p>90) Realizar una ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, siguiendo el formato adaptado utilizado en el anexo 3 para los elementos clave, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitat.</p>
Resultado 7.3	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Aiako harria y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.
Medidas	<p>91) Elaborar un estudio que cuantifique los beneficios derivados de la existencia de Aiako harria teniendo en cuenta el valor económico total de su biodiversidad y de los servicios ambientales derivados. Este estudio se podrá realizar específicamente para el lugar o dentro de estudios realizados a mayor escala con metodologías que permitan la posterior transferencia de resultados.</p> <p>92) Difundir los resultados del estudio anterior entre las comunidades locales y ponerla a disposición de todas las partes interesadas, para que puedan ser tomados en consideración en todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto que puedan afectar al lugar.</p>

Resultado 7.4	Se eliminan las causas de mortandad no natural y contaminación genética de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno
Medidas	<p>93) Aprobar durante los dos primeros años de vigencia del documento un plan técnico de ordenación cinegética y piscícola, que tendrá como mínimo los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estado de conservación de las especies cinegéticas (en especial de la becada) y piscícolas. - zonas de reserva y veda. - compatibilidad con los objetivos de conservación y medidas para evitar la incidencia directa, riesgos o molestias sobre especies en régimen de protección especial. - compatibilidad con el uso recreativo y medidas para evitar riesgos y molestias a las personas que acuden a la ZEC con fines distintos al cinegético, delimitando especialmente las áreas de caza, adecuando el calendario de caza, y manteniendo zonas de seguridad adecuadas. - Control de retirada de cartuchos, evaluación de riesgos de pumbismo y puesta en marcha de un programa de seguimiento a tales efectos. - Programa de vigilancia y control. <p>94) Realizar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Monte Igeldo procedentes de la ZEC Aiako harria y su entorno. Se incluirán datos del tipo de lesión, causa de la misma y coordenada geográfica del punto de recogida. En el caso de envenenamiento se realizarán análisis toxicológicos siguiendo métodos que permitan asegurar la fiabilidad de los resultados de cara al inicio de actuaciones penales y administrativas.</p> <p>95) Realizar, con la información obtenida un mapa de puntos negros que incluirá información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos y aerogeneradores, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortandad por causas no naturales. Cada tres años se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos decretos.</p> <p>96) Informar a ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña cazadores y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración del mapa y se difundirá entre ellos animándoles a comunicar sus avistamientos al personal de la administración competente.</p> <p>97) En caso de detectarse atropellos en el entorno de la ZEC, efectuar un estudio detallado y en caso de ser necesario proponer pasos de fauna y promover la creación y aprobación normativa de corredores ecológicos.</p>
Directrices	<p>98) En el caso de que se detecte un uso repetido de cebos envenenados se adoptarán las medidas necesarias de entre las previstas en la «Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural». Se iniciarán rastreos periódicos y se informará a titulares cinegéticos y ganaderos de la ZEC de la realización de controles de campo y del motivo de los mismos, como medida de disuasión y concienciación, promoviendo la colaboración en la detección del uso de cebos.</p>

ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Condicionantes	
<p>En base a los principios de buena gobernanza, es necesario establecer órganos y procedimientos para que la ciudadanía sea informada, escuchada, pueda participar en las decisiones y donde la administración pública pueda rendir cuentas de su gestión.</p> <p>El Decreto Foral 46/1999 de 4 de mayo, sobre administración del Parque Natural de Aiako harria crea la figura del Patronato del Parque Natural del Parque, como órgano consultivo y de colaboración en la administración del Parque Natural, con el fin de garantizar la participación en la administración y funcionamiento del Parque de los diferentes sectores e intereses existentes en la zona, regulando igualmente su composición y funciones.</p> <p>Además, determina que en el seno del Patronato se constituya una Comisión Permanente que estará compuesta por el Presidente del Patronato, o miembro del mismo en quien delegue, un representante de los Ayuntamientos y el Director-Conservador del Parque. Esta Comisión tiene por funciones preparar las sesiones del Pleno del Patronato, velar por la correcta ejecución de los acuerdos del mismo y cuantas otras funciones le sean delegadas por éste. Sin embargo, en esta Comisión no está representado el Departamento de medio Ambiente del Gobierno Vasco, administración en último término responsable de la Red Natura 2000.</p> <p>Si bien los objetivos y funciones del Patronato exceden a los objetivos del presente instrumento, coinciden en tanto en cuanto el Patronato debe velar por la consecución de los fines perseguidos con la declaración de Aiako harria como Parque Natural, que son coincidentes en cuanto a la preservación de la diversidad biológica con los fines perseguidos por la designación de Aiako harria como ZEC.</p>	
Objetivos y medidas	
Meta 8	Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC Aiako harria y la implicación ciudadana en su conservación.
Resultado 8.1	Se mejora el funcionamiento del Patronato del Parque Natural de Aiako harria creando un órgano de seguimiento para evaluar los resultados del plan y canalizar las inquietudes, demandas y propuestas sociales en lo relativo a su ejecución y objetivos.
Medidas	99) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Patronato por parte de agentes externos y por los propios participantes, bajo criterios establecidos (frecuencia e idoneidad de convocatorias, representatividad de los distintos sectores, calidad de la información aportada, equilibrio de intervenciones, aportaciones consideradas, etc.) y hacer un seguimiento efectivo de los compromisos adquiridos por la Administración y los resultados obtenidos.
Normas	100) Todos los planes sectoriales y actuaciones que afecten significativamente a los objetivos del presente documento deberán ser sometidos a la consideración del Patronato.

COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA

Condicionantes
<p>La mayor parte de los propietarios y usuarios de los terrenos de Aiako harria consultados durante el proceso de redacción del presente documento desconocían su inclusión en la Red Natura 2000 vasca, el significado de dicha red, los motivos y las consecuencias de dicha inclusión.</p> <p>La mayor parte de los propietarios y usuarios desconocían igualmente la existencia de las ayudas ambientales actualmente existentes que pueden ayudar a la consecución de los objetivos establecidos en este documento.</p> <p>Consecuentemente, no existe una presión social hacia los poderes públicos para promover acciones de conservación que pongan en valor los activos naturales del lugar y se aprovechen de las oportunidades de generación de rentas complementarias y de desarrollo local.</p>

lunes 25 de noviembre de 2013

<p>El espacio protegido de Aiako harria no dispone de centro de interpretación como tal, pero cuenta con una oficina de información abierta de junio a octubre en Listorreta-Barrengoloia y Erlaitz que realizan tareas de atención al público, visitas guiadas y vigilancia ambiental. Asimismo, en Oiartzun se localizan el Centro de Interpretación Arditurri y el Centro de Interpretación Geológica Luberri, este último fuera del límite de la ZEC, centrados en el coto minero de Arditurri y en la geología del País Vasco, valle de Oiartzun y Aiako harria respectivamente. Aunque secundariamente, se informa sobre los valores naturales del espacio protegido pero no sobre su inclusión en la Red Natura 2000 ni lo que eso supone.</p>	
Objetivos y medidas	
Meta 9	La ciudadanía vasca y muy especialmente la población de los municipios en los que se inscribe Aiako harria, conocen sus valores naturales, su pertenencia a la Red Natura 2000, los efectos que de ello derivan y la gestión que la administración realiza para la conservación de la diversidad biológica del lugar.
Resultado 9.1	Se facilita regularmente información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Aiako harria, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.
Medidas	<p>101) Mejorar los procesos de actualización de la información comprensible para la ciudadanía referida a la ZEC Aiako harria en la web del Departamento de Medio Ambiente.</p> <p>102) Desarrollar un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora y fauna dirigidas a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.</p> <p>103) Seleccionar, a la luz de lo observado durante el proceso de participación, aquellos actores sociales y económicos clave que pueden dificultar o favorecer el desarrollo de los objetivos y medidas de conservación, se analizarán sus conocimientos, actitudes y comportamientos actuales, identificando las barreras planteadas para la implicación responsable en su ejecución.</p> <p>104) Definir acciones específicas para cada actor clave identificado en la medida anterior con el objeto de desarrollar el conocimiento y la comprensión adecuada, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la biodiversidad de Aiako harria. En particular deberán proponerse: a) comunicar los beneficios de la ZEC b) mejorar los conocimientos y aceptación social de la misma entre las comunidades y entidades locales.</p> <p>105) Diseñar y desarrollar un programa de comunicación sobre la ZEC y Natura 2000 en el Centro de Visitantes de Listorreta, Erlaitz y el Centro de Interpretación Arditurri. Asimismo, se difundirá este mensaje a otros centros ligados a la educación e interpretación del medio natural y cultural, localizados en las inmediaciones del Espacio son el Museo Romano Oiasso en Irun, el Centro de Interpretación Geológica «Luberri» en Oiartzun y las aulas de naturaleza de Artikutza y Santiagomendi.</p> <p>106) Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la ciudadanía respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.</p>
Normas	107) Todos los trabajos científicos y técnicos de Aiako harria que tengan relación con los objetivos de este plan y que sean contratados y financiados con recursos públicos, incluirán un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudadanía.
Directrices	108) Estos resúmenes se difundirán a través de la sede electrónica del órgano ambiental autonómico y en cualquier caso se harán llegar a todas las partes interesadas que lo soliciten.

GOBERNANZA

Condicionantes	
<p>El departamento de medio ambiente del Gobierno Vasco es responsable de la Red Natura 2000. No obstante, en virtud de la Ley 27/1983, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH) y de los Decretos 240/1995 y 241/1995 la administración corresponde al órgano foral competente del Territorio Histórico de Gipuzkoa.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones derivadas, la Diputación Foral de Gipuzkoa redactó y aprobó el primer Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Aiako harria (Decreto 87/2002, de 16 de abril) y se encuentra actualmente redactando el PRUG que lo sustituya.</p> <p>Además, el Director-Conservador, nombrado por la Diputación Foral de Gipuzkoa elaborará y ejecutará, en coordinación con los servicios técnicos de la Dirección General de Montes y Medio Natural de dicha entidad, programas anuales de inversiones, actuaciones, estudios e investigaciones que tendrán por objeto poner en práctica las directrices y previsiones establecidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.</p> <p>Si bien el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, responsable de la Red Natura 2000, es miembro del Patronato del Parque Natural de Aiako harria, no lo es de la Comisión Permanente del mismo. No existe por tanto ningún grupo de trabajo estable donde trabajen la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa para coordinar sus actuaciones en este espacio.</p> <p>Todos los instrumentos de planificación en los diferentes niveles, del área protegida deben ser coherentes. De lo contrario, se corre el riesgo de solapamiento de funciones entre ambas entidades, con la falta de eficiencia en el uso de recursos humanos y financieros de por sí escasos, y de incurrir en contradicciones que afecten a la gestión del espacio.</p> <p>La Comisión y el Consejo de la Unión Europea han dictaminado que la conservación de la Red Natura 2000 debe integrarse como objetivo en todos los instrumentos sectoriales de planeamiento y desarrollo socioeconómico. La Ley 42/2007 establece igualmente que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, promoverán las actividades que contribuyan a la conservación y utilización racional del patrimonio natural, en general, y por tanto, de la Red Natura 2000, objeto de regulación de dicha ley. Es preciso mejorar la coordinación interinstitucional para realizar una adecuada cooperación y para promover alianzas multisectoriales que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos.</p>	
Objetivos y medidas	
Meta 10	Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el fin y las metas del presente plan así como con las medidas, directrices y normas que establece para alcanzarlas.
Resultado 10.1	Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa en Aiako harria.
Medidas	109) Crear un grupo estable de trabajo entre la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa en Aiako harria para cooperar en el desarrollo del presente instrumento. Este órgano de seguimiento, que deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la designación de la ZEC.
Resultado 10.2	Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del decreto.
Medidas	110) En el plazo de un año, incluir en el ámbito de la ZEC los terrenos propiedad de los Ayuntamientos afectados, sobre los que existen compromisos previos y al mismo tiempo ajustar la delimitación del Parque Natural para hacerlo coincidir con la delimitación de la ZEC.
Directrices	111) Cualquier plan sectorial que afecte al ámbito de aplicación del presente instrumento incorporará, más allá de las obligadas medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad de Aiako harria, y que contribuyan a conseguir los objetivos establecidos en este documento.

ZONIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN

Se definen las distintas zonas en función de su estado actual y del tipo e intensidad de gestión que se propone en cada caso. Tanto el estado de conservación, como la gestión que en virtud del mismo resulta más adecuada pueden variar a lo largo del tiempo por motivos naturales o humanos, en parte, es de esperar, derivados de la propia gestión. Así por ejemplo, resulta previsible que una zona de restauración ecológica pase a ser considerada de protección estricta o de evolución natural una vez acometidas las medidas de restauración necesarias o cuando llegue el momento de su evaluación y revisión. Por tanto, la zonificación podrá variar con el tiempo.

ZONAS DE EVOLUCIÓN NATURAL (ZEN)

Son zonas de alto valor ecológico con procesos funcionales claves para el conjunto del lugar, o que albergan hábitats naturales o especies singulares o muy amenazadas, que necesitan del menor grado de intervención posible.

Se trata de aquellas destinadas a observar la evolución natural de los hábitats naturales y de las especies silvestres presentes, si bien podrán plantearse excepcionalmente actuaciones de baja intensidad que resulten necesarias para acelerar su evolución y la de sus especies asociadas hacia un estado más favorable de conservación, y frenar las amenazas que pongan en peligro su propia continuidad e integridad ecológica. Igualmente podrán plantearse actuaciones de carácter científico, educativo o de uso público, siempre que no afecten a dicha integridad. Se entiende por uso público el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración de un espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio. Entre otras, se permitirá la erradicación de especies exóticas y la apertura de pequeños claros. Estas actuaciones deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente sobre la Red Natura 2000.

En estas zonas se incluyen la zona de reserva de Añarbe, los hayedos acidófilos, hayedos-robleales acidófilos y los robleales acidófilos públicos. También se incluyen los bosques mixtos, las alisedas riparias en buen estado y todas las alisedas no riparias.

ZONAS DE PROTECCIÓN ESTRICTA (ZPE)

Son enclaves de dimensiones generalmente muy reducidas, que albergan elementos naturales o culturales de valor destacado o excepcional por su rareza, cualidades representativas o estéticas, por su importancia cultural o por ser significativos para la conservación de la fauna silvestre y el desarrollo de su ciclo biológico, en especial aquellos que sirvan de refugio, cría, alimentación, o desplazamiento. Necesitan de una protección estricta y del control de las actividades que se realicen en su entorno.

Dentro de esta categoría se incluyen los esfagnales de Antxotesarria, los roquedos silíceos, castañales y el robleal eútrofo-bosque mixto de frondosas con afloramientos de sustrato calizo.

También se incluye en esta categoría la red de regatas, estableciendo una banda de protección de 20 m a cada lado del río o regata en los enclaves donde se encuentran las localizaciones de *Soldanella villosa*, *Vandenboschia speciosa*, *Hymenophyllum tumbricense* y *Prunus lusitánica* y también los pastos de montaña donde aparece *Daphne cneorum*.

Al mapa de *Zonas de Protección Estricta* se incorporarán progresivamente los elementos que se incluyan en el inventario abierto de valores naturales, culturales y geomorfológicos de interés para los hábitats, flora y fauna silvestre.

Para evitar molestias al pito negro (*Dryocopus martius*), se incorporarán, conforme se vayan identificando, todos los rodales de cría de pito negro y las áreas de alimentación de máxima frecuentación. Por esta razón, y para reducir los riesgos de erosión, se incluye como zona de protección estricta la plantación de *Pinus radiata* situada en Arditurri-Otsamantegi y la masa de roble americano de Enbido. Se trata de una plantación abandonada en una ladera de mucha pendiente que muestra un avanzado estado de naturalización, con una evidente regeneración del bosque potencial, el robledal acidófilo.

Para garantizar la protección de las aves rupícolas en fechas críticas, se cartografiarán con detalle sus zonas de reproducción y se establecerán calendarios para regular la práctica de la escalada. En caso de detectarse en el futuro problemas, se podrá regular e incluso eliminar eventualmente esta práctica.

Además, se prohíbe en estas áreas la quema o desbroce de los matorrales con fin ganadero en un radio mínimo de 100 m al roquedo.

ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (ZRE)

Se trata de zonas degradadas cuyos valores ecológicos, hábitats naturales y especies presentes sufren alteraciones o deterioro evidente, en las que se proponen actuaciones para recuperar su funcionalidad, garantizar la supervivencia de los valores que alberga y mejorar su estado de conservación.

Entre las zonas a restaurar se incluyen los tramos de alisedas riparias que se encuentran degradadas por la presencia de flora alóctona invasora. También se incluyen los tramos de regatas donde se localizan las presas u otros obstáculos que merman la conectividad y el normal funcionamiento y desarrollo de los procesos ecológicos de regatas y alisedas, y que se proponen restaurar: centrales de Masustanegi, Berdabio, Penadegi y Okilegi. Estos enclaves son muy reducidos y su localización es muy precisa, pero no pueden ser representadas cartográficamente salvo si se emplean escalas de detalle, por lo que se encuentran sobredimensionadas en el mapa de zonificación, para una mejor visualización.

También se han incluido como zonas de restauración las zonas degradadas con los marojales y todas las plantaciones forestales con especies alóctonas situadas sobre suelo público, y cuya vocación es la reversión a hábitats naturales lo antes posible.

ZONAS DE APROVECHAMIENTO EXTENSIVO (ZAE)

Zonas de aprovechamiento extensivo ganadero

Son las zonas de raso (pastizales y matorrales) de uso ganadero extensivo, cuyo mantenimiento resulta imprescindible para garantizar el buen estado de conservación de algunas de las especies de flora y fauna que han motivado la designación del lugar, su integridad ecológica. Al mismo tiempo que proporcionan un flujo sostenible de pastos que satisfacen o colaboran al desarrollo socioeconómico de la ganadería extensiva, y modelan un paisaje de gran atractivo y valor escénico.

Se han incluido pequeñas superficies de praderas así como prados aislados y setos naturales que se incluyen dentro de la unidad paisajística de campiña. Igualmente, se incluyen las parcelas de pendiente moderada de Basategaina, donde el Ayuntamiento de Oiartzun tiene previsto crear zonas de pasto sobre terrenos actualmente ocupados por plantaciones forestales, cuando esa actuación se lleve a cabo.

Zonas de aprovechamiento extensivo forestal

Son los bosques autóctonos privados, sometidos a aprovechamientos forestales de baja intensidad que no ponen en peligro el mantenimiento de los hábitats y especies de flora y fauna que han motivado la designación del lugar, su integridad ecológica y la provisión de bienes y servicios ambientales.

Todos ellos colaboran al mantenimiento del buen estado de conservación de hábitats y especies al mismo tiempo que proporcionan un flujo sostenible de recursos naturales que beneficia al desarrollo socioeconómico local, y modelan un paisaje de gran atractivo y valor escénico.

Todos los aprovechamientos deberán supeditarse en estas áreas al mantenimiento de los hábitats y especies clave y en régimen especial de protección en un estado favorable de conservación. Para ello, deberán contar, en el caso de los bosques naturales, con un «Plan de gestión forestal sostenible», conforme a lo establecido por el presente instrumento, que deberá ser autorizado por la Administración ambiental competente.

Esta autorización no exime de la obligación de someter a las diferentes actuaciones o proyectos derivados de dicho plan, a los procedimientos de adecuada evaluación ambiental que resulten de aplicación.

ZONAS DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO (ZAI)

Son parcelas que albergan usos agrarias o forestales, que no están directamente relacionadas con la conservación de los hábitats y cuya presencia en el interior del lugar, aún a pesar de mermar su naturalidad, no pone en peligro su integridad ecológica y la presencia de hábitats naturales y especies de valor para la conservación.

Zonas de aprovechamiento intensivo agrícola

En esta zona entran las huertas y viveros y las plantaciones de árboles frutales.

Zonas de aprovechamiento intensivo forestal

Zonas que albergan plantaciones forestales para la producción de madera de propiedad privada, que no están directamente relacionadas con la conservación de los hábitats y cuya presencia en el interior del lugar, aún a pesar de mermar su naturalidad, no pone en peligro su integridad ecológica y la presencia de hábitats naturales y especies de valor para la conservación.

Durante los dos primeros años de vigencia del presente documento se identificará un máximo del 25% de la superficie ocupada actualmente por plantaciones forestales, que podrá mantenerse como «zona de aprovechamiento forestal intensivo», siempre que esto sea compatible con los fines de conservación del lugar.

ZONA DE USO PÚBLICO (ZUP)

Incluye aquellos espacios con equipamientos de uso público destinados a acoger o regular actividades relacionadas con el uso recreativo, la interpretación y educación ambiental, y que comportan afluencia y frecuentación de visitantes. En esta categoría se incluyen también un área de las minas de Arditurri. El área de los hornos de Irugurutzeta se verá incluida en esta categoría cuando se hayan finalizado las obras de restauración y su adecuación para el uso público.

ZONAS URBANAS E INFRAESTRUCTURAS (ZUI)

Se entienden como tales los núcleos urbanos que puedan existir dentro del lugar, las edificaciones y caseríos habitados permanentemente y dispersos, así como las infraestructuras como carreteras principales y secundarias y otras construcciones artificiales como las áreas extractivas de Arditurri.

Lunes 25 de noviembre de 2013

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Meta	Resultado	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia	
Conseguir que al menos el 75% de la superficie arbolada esté ocupada por bosques nativos maduros y no fragmentados.	Se aumenta la superficie de bosque en, al menos, 890 hectáreas.	Incremento de la superficie de bosques (hayedos, robledales, marojales)	0 ha	890 ha	
	Se mejora la naturalidad de las masas forestales y se reduce su fragmentación.	Índices de naturalidad y fragmentación	Desconocidos	Mejora significativa	
Alcanzar y mantener una complejidad estructural de las regatas y un estado de conservación favorable de las alisedas del lugar, de manera que puedan mantener poblaciones estables de flora y fauna amenazada asociada.	Se conserva todo el arbolado identificado como de interés ecológico especial y los rodales de árboles trasmochos.	N.º y localización de árboles de interés ecológico	Desconocido	100% de los rodales de árboles de interés ecológico en ZPE	
	Se restaura la vegetación natural mejorando la integridad ecológica de las alisedas y su conectividad transversal y longitudinal.	Ha de vegetación de ribera (alisedas y fresnedas) ocupada por flora aloctona	Desconocido	Desconocido	Descenso del 50%
		Tramos de regatas con alisedas de 10 al menos metros de anchura	Sin datos	Sin datos	50%
		Efectivos de visión americano	Desconocido	0	

Lunes 25 de noviembre de 2013

Meta	Resultado	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia
	Se restauran los tramos de regatas modificados por las centrales hidroeléctricas.	Días sin caudal de mantenimiento ambiental N.º Obstáculos	Sin datos Sin datos	0 0
	Se mantiene una carga de ganadería extensiva suficiente para conservar al menos la actual superficie de formaciones de matorrales y pastizales.	% ganaderos profesionales con contratos ambientales para mantenimiento de pastos y matorrales	0	50%
Mantener la superficie actual de pastos y matorrales y su disposición en mosaico en las áreas de gestión ganadera.	Se controlan los procesos de evolución natural y los cambios de usos que pueden alterar la superficie y calidad de los pastizales y de los brezales.	Ha de matorrales y pastizales	540 ha (83 ha pradera montaña, 457 ha brezales)	Igual o mayor a 540 ha
	Se mantienen las localidades actualmente identificadas de <i>Daphne cneorum</i> .	N.º de poblaciones	7 poblaciones	Igual o mayor de 7 poblaciones
Asegurar la conservación de los esfagnales, fomentando la presencia de microhábitats heterogéneos con gradientes variables de humedad, de manera que alberguen la mayor diversidad posible de especies características.	Se regulan los aprovechamientos para garantizar que se mantiene una estructura y la diversidad específica favorable en los esfagnales Se restaura la dinámica hidrológica del esfagnal para favorecer la aparición de microhábitats y la regeneración a largo plazo de la vegetación turbógena.	Estado de conservación del esfagnal	Estimas cualitativas imprecisas	Favorable
Definir el estado de conservación actual y favorable de los coleópteros saproxílicos amenazados y mantener poblaciones adecuadas a la capacidad de acogida de la ZEC.	Se conserva la entomofauna amenazada asociada al arbolado viejo y a la madera muerta en Aiako harria.	Superficie encharcada con vegetación turbógena	1,45 ha	Al menos 1,45 ha
		Área de distribución y abundancia de poblaciones	Desconocidas	Igual o mayor a la actual

Lunes 25 de noviembre de 2013

Meta	Resultado	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia
Promover la recuperación y asentamiento de una población estable mediante la consolidación una superficie suficiente de bosques maduros, y favorecer de esta manera su expansión hacia otros territorios de la CAPV.	Se consolidan al menos tres parejas y territorios reproductores de pito negro.	N.º de parejas reproductoras	Desconocido	3
Conocer el estado de conservación de la biodiversidad en Aiako harria y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así diseñar las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Aiako harria.	Cartografía EUNIS	Revisada en 2009	Actualizada
	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.	Inventario abierto georreferenciado	No existe	Activo
	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Aiako harria y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.	Estado de conservación	75% Desconocido	Conocido (100% de hábitats y especies ERPE)
Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC de Aiako harria y la implicación ciudadana en su conservación.	Se eliminan las causas de mortandad no natural y contaminación genética de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.	Valor Económico Total de la Biodiversidad	Desconocido	Calculado
	Se mejora el funcionamiento del Patronato del Parque Natural de Aiako harria un órgano de seguimiento para evaluar los resultados del plan y canalizar las inquietudes, demandas y propuestas sociales en lo relativo a su ejecución y objetivos.	Mapa de puntos negros	No existe	Disponible
		Calidad de la participación	Baja	Alta

lunes 25 de noviembre de 2013

Meta	Resultado	Indicador	Valor inicial	Valor de referencia
La ciudadanía vasca y muy especialmente la población de los municipios en los que se inscribe Aiako harria, conocen sus valores naturales, su pertenencia a la Red Natura 2000, los efectos que de ello derivan y la gestión que la administración realiza para la conservación de la diversidad biológica del lugar.	Se facilita regularmente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Aiako harria, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.	Grado de conocimiento ciudadano	Bajo	Alto
Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el fin y las metas del presente plan así como con las medidas, directrices y normas que establece para alcanzarlas.	Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa en Aiako harria.	Comité técnico	Inexistente	Operativo
	Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del plan.	Planes sectoriales compatibles	Sin evaluar	100%